

Acta Sesión Ordinaria 03-2015**13 de Enero del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del trece de enero del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 01-2015 Y 02-2015.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Acta 72, art.14, reunión sostenida con representantes de cada institución y la empresa Pedregal con relación al cumplimiento de la resolución N° 233-12-TAA.
 - 2- Acta 72, art.33, adquisición de un espacio para el arte y la cultura en el cantón de Belén. Los vecinos solicitan la conformación de una comisión especial.
 - 3- Sesiones de Semana Santa.

Ordinarias	Extraordinarias
Martes 03 de marzo	
	Jueves 05 de marzo
Martes 10 de marzo	
Martes 17 de marzo	
	Jueves 19 de marzo
Martes 24 de marzo	
Jueves 26 de marzo	

- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- MOCIONES E INICIATIVAS.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2015, celebrada el seis de enero del año dos mil quince.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el siguiente documento:

Los Regidores: Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado. Presentan el siguiente Recurso de Revisión contra el Artículo del Acta 16 que cita: "SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:

Considerando:

1. Que el día de la sesión los señores regidores externaron una serie de dudas con respecto a las obras y el financiamiento de las mismas.
- 2.- Que el área en donde se ubicará el desarrollo habitacional es una zona calificada de institucional ya que en la misma se encuentran el Liceo Experimental Bilingüe de Belén, Colegio Técnico Profesional, Colegio Nocturno, Clínica del Dolor, Cruz Roja, Bomberos de Costa Rica entre otros. Por lo cual las obras pluviales y el impacto de una nueva construcción debe ser atendida con sumo cuidado.
- 3.- Que en el DTO 0-100-2012 de fecha 12 de noviembre del 2012 el Ing Oscar Hernández hace ver al desarrollador el impacto que a nivel de aguas de escorrentía tendría el proyecto para la zona.
- 4.- Que ha sido política de este Concejo Municipal solicitar a los nuevos desarrolladores un aporte que hemos denominado "carga urbanística" la cual ha permitido el desarrollo de obras de infraestructura en beneficio de la zona a desarrollar. Esto tiene como objetivo crear un ambiente positivo entre los vecinos ante el nuevo proyecto. Como ejemplo de ello podemos citar : a.- el Centro Corporativo El Cafetal b.- La propiedad de los hermanos Solera c.- Desarrollo Prime Properties.
- 5.- Que las disponibilidades de agua se calculan por volumen y no por unidad; por lo que debe siempre aparecer el dato del volumen concedido.

Por lo tanto. Solicitamos a este honorable Concejo Municipal modificar el acuerdo del Artículo 16 del Acta 01-2015 Para que en adelante el acuerdo se lea así:

PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que elabore una propuesta para una Carta de Intenciones con INMOBILIARIA ORGUI S.A, en las cuales se comprometa a la construcción de las obras necesarias en la calle de acceso al proyecto habitacional de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Obras en varios oficios dirigidos a Inmobiliaria Orgui S.A

SEGUNDO: Solicitar al Coordinador del Acueducto Eduardo Solano que incorpore el cuadro de consumo aproximado de agua potable por persona por día, esto como una recomendación para la protección del recurso, del mismo modo que se viene realizando en las disponibilidades anteriores.

TERCERO: Recordar a la Corporación Municipal y Administración que debe verificar que las obras de infraestructura pendientes estén construidas adecuadamente antes de que se otorgue el permiso de construcción.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que también la redacción del acuerdo no quedo muy claro, se debía fundamentar mejor, si hacemos negociación con desarrolladores grandes para una carga urbanística porque no en este caso, en el Cantón un proyecto de 5 apartamentos ya impacta al Cantón, en el tema de la densidad, por eso esta de acuerdo con el Recurso de Revisión.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, confirma que también existe un documento del funcionario Oscar Hernandez que en la sesión anterior no se menciona, hizo falta tener la información completa.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, interroga que sucede con las disponibilidades de agua.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, expresa que debe haber un compromiso firmado de la construcción de las obras, previo al otorgamiento de la disponibilidad de agua.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el Recurso de Revisión presentado. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que elabore una propuesta para una Carta de Intenciones con INMOBILIARIA ORGUI S.A, en las cuales se comprometa a la construcción de las obras necesarias en la calle de acceso al proyecto habitacional de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Obras en varios oficios dirigidos a Inmobiliaria Orgui S.A., previo al otorgamiento de la disponibilidad de agua. TERCERO: Solicitar al Coordinador del Acueducto Eduardo Solano que incorpore el cuadro de consumo aproximado de agua potable por persona por día, esto como una recomendación para la protección del recurso, del mismo modo que se viene realizando en las disponibilidades anteriores. CUARTO: Recordar a la Corporación Municipal y Administración que debe verificar que las obras de infraestructura pendientes estén construidas adecuadamente antes de que se otorgue el permiso de construcción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2015, celebrada el seis de enero del año dos mil quince.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2015, celebrada el ocho de enero del año dos mil quince.

Los Regidores María Lorena Vargas y Miguel Alfaro, no estuvieron presentes, votan los Regidores Luz Marina Fuentes, Alejandro Gómez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2015, celebrada el ocho de enero del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Estudio del Acta 72, art.14, reunión sostenida con representantes de cada institución y la empresa Pedregal con relación al cumplimiento de la resolución N° 233-12-TAA.

CONSIDERANDOS:

1°Que el TAA emitió la Resolución N° 233-12-TAA, que es de acatamiento obligatorio e inmediato por todas las instituciones y empresas privadas involucradas.

2°Que en el oficio AMB-C-325-2014, de la Alcaldía Municipal de Belén, de reunión celebrada el 25 de noviembre del 2014, no se conoce de acciones realizadas en cumplimiento de esta resolución, no se menciona de compromisos de acciones por realizar y no se adjunta un cronograma de cumplimiento de las obligaciones de las compensaciones ambientales, económicas y legales de las instituciones y empresa privada involucradas.

3° Que en el oficio AMB-C-325-2014, de la Alcaldía Municipal de Belén, de reunión celebrada el 25 de noviembre del 2014, no se menciona nada sobre las construcciones sin licencia municipal en la finca Pedregal, como lo son una calle de acceso, un puente sobre el río Bermúdez y falta de construir una planta de tratamiento; lo mismo que, la bodega de aditivos y una planta de asfalto ubicadas cerca de nacientes que abastecen la toma de agua de Puente Mulas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que sabemos que ha habido incumplimientos ambientales en el tema de Pedregal como la planta de tratamiento en un área de vulnerabilidad acuífera, debemos solicitar a la Administración un informe de todo lo acontecido y lo que está pendiente, porque se deben mitigar los impactos desde el punto de vista ambiental, al fin y al cabo la Municipalidad esta recibiendo un beneficio económico, con las actividades que se realizan, el Tribunal Ambiental tampoco ha emitido ningún informe, por eso solicita un informe de la situación de Pedregal y las cosas pendientes, estableciendo un plazo, porque se cuenta con el expediente, podría ser que presenten el informe en 1 mes, por lo tanto propone no enviarlo todavía a la Auditoría ni a las instituciones, porque no hemos recibido un informe de la Administración en los últimos 6

meses. Debemos solicitar a las instituciones involucradas que actúen y que indiquen cual es el procedimiento, parece que la no actuación es de la Administración Municipal pero no es así, hay otras instituciones involucradas, si la Contraloría nos pide cuentas no hemos procedido.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, considera que es importante como Concejo informar a las instituciones como estamos actuando.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, menciona que sobre este tema se dio una reunión que se tuvo que cancelar, no sabe si se realizara una reunión en los próximos días, porque no es solo Pedregal, esta el SINAC, MINAE quienes emitieron una resolución con expertos ambientales, hace 2 o 3 meses la funcionaria Gladys de Marco dijo que no podía hacer nada, le parece que las instituciones reciben los acuerdos pero tienen que actuar, porque tienen la potestad y el conocimiento para emitir la resolución, no pueden 1 año después decir que no se puede cumplir, porque falta la planta de tratamiento, la calle y el parqueo, por eso se redactó una conciliación y una resolución al problema, ahora no pueden decir que no se puede cumplir.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recuerda a los presentes que las Contralorías de Servicios de esas instituciones también pueden ayudar a esta Municipalidad para el cumplimiento de los objetivos y regulaciones correspondientes. Considera que se puede pedir su colaboración.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que ya la Municipalidad cumplió, es un asunto entre Pedregal y otras instituciones de Gobierno.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía un informe detallado de lo pendiente con relación al cumplimiento de la resolución N° 233-12-TAA. **SEGUNDO:** Enviar copia del presente acuerdo a la Señora Yamilet Astorga de Ay A, Ing. Gadys de Marco del SINAC, Alajuela, al Dr. Julio Jurado Fernández, Director Ejecutivo del SINAC, Lic. Lilliam Marín Guillén, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y Energía de la Contraloría General de la República y al Ing. Carlos Romero, del SENARA. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar muy respetuosamente a la Ing. Gadys de Marco del SINAC, Alajuela, al Dr. Julio Jurado Fernández, Director Ejecutivo del SINAC y al Ing. Carlos Romero, del SENARA, como se procederá a hacer efectiva la Resolución 233-12-TAA. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Contraloría de Servicio del MINAE y Contraloría de Servicios de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 4. Acta 72, art.33, adquisición de un espacio para el arte y la cultura en el cantón de Belén. Los vecinos solicitan la conformación de una comisión especial.

CONSIDERANDOS:

1° Que la Municipalidad de Belén, cuenta con el Centro Cultural el Nacimiento, pero debido a situaciones ambientales y administrativa este inmueble se ha dejado de utilizar para el fin que fue adquirido.

2° Que en los últimos años la cultura de nuestro cantón no cuenta con un inmueble adecuado para el desarrollo de la cultura y las artes, por lo que se hace de extrema necesidad la adquisición de una finca que reúna las condiciones para el cumplimiento de esta necesidad, implícita en las políticas culturales, Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Humano.

3° Que en el Presupuesto para el 2015 se acordó la compra de la finca ubicada al costado este del polideportivo y el presupuesto ya fue aprobado por la Contraloría.

4° Que en el trámite 5300-2014, se conoce el interés de vecinos de participar mediante una comisión especial para apoyar en la adquisición de dicho inmueble.

5° Que el artículo 4 y 5 del Código nos obliga a abrir espacios y apoyar las iniciativas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que ya este Concejo atinadamente tomo un acuerdo de adquirir la propiedad, es un proyecto ambicioso desde el punto de vista presupuestario, se puede conformar muchas comisiones, todas son importantes, mas si van a apoyar el proyecto, como buscar fuentes de financiamiento, pero no está de acuerdo en vincular la propiedad a un fin específico, porque se ha hablado que para el deporte o la cultura, no le parece la creación de la Comisión a un compromiso que la propiedad adquirida será con fines únicamente culturales, porque la propiedad es muy extensa, se puede hacer el teatro y otras actividades, en su caso no puede estar en la Comisión, aunque si lo estaría apoyando, pero es imposible colaborar, porque esta Coordinando la Comisión de Hacienda y Presupuesto y participa en la Comisión del Plan Regulador.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, agradece que lo tomen en cuenta, porque si le interesa colaborar, es algo que siempre ha sido una necesidad imperiosa en el Cantón, con gusto aportara su grano de arena, le gustaría que el Concejo este claro que se necesita dinero para hacer las cosas, cualquier plan que se designe no esta estipulado en las prioridades, es obvio que se necesita recurso económico y la colaboración de la Alcaldía y la Administración.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, cita que muchas gracias, agradece a los compañeros que la proponen para colaborar, cuando la invitaron a participar en la Comisión de Rescate del Teatro fue una experiencia muy enriquecedora, ya existe una planificación de lo que soñamos en el Cantón, ya vamos en una línea con el Alcalde, así queda claramente plasmado en los planos del edificio, se ve la unidad de ideas, para la participación ciudadana, porque el Cantón necesita un teatro.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, aclara que en la discusión de la compra de la propiedad se dijo que era para cultura, pero no quedo así plasmado, porque el deporte tiene su espacio, la cultura no tiene un espacio, debemos motivar la participación ciudadana, podemos hacer un Centro

Cívico como en el Nacimiento, el cual esta en el valle de inundación, dentro del área de protección, la compra de esa propiedad no necesita financiamiento externo, podemos comprarlo con recursos propios, la riqueza de este Cantón es la gente y debemos incentivarlos, porque están anuentes a participar.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que este tema de ese terreno es curioso, porque desde hace como 3 años se gestiona, ya se tomo el acuerdo que esta incluido que se va a comprar, que ya se están haciendo las gestiones, no debemos desaprovechar la oportunidad, pero es importante un buen análisis de una Comisión, en este Cantón no hay muchas posibilidades de compra de terreno, en el tiempo que estamos contamos con grandes diseñadores y se puede hacer un gran proyecto, en su opinión este Cantón prácticamente no tiene centros turísticos, si edificios históricos, entonces podemos desarrollar un gran proyecto, que se convierta en un centro turístico para ese Cantón, no podemos dejar pasar la oportunidad, aunque tengamos diferencias políticas o de pensamiento, todos debemos coincidir para que esto avance, pide tener la mente abierta en beneficio del Cantón.

La Síndica Propietaria Regina Solano, manifiesta que se puede incluir una persona de deporte porque también tienen interés en la propiedad.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, considera que es una iniciativa de la sociedad civil, que esto es verdadera participación ciudadana, que están aportando, que han manifestado claramente su deseo de contribuir; por lo tanto este Gobierno Local debe responder positivamente esta iniciativa ciudadana. Afirma que lo importante es constituir la Comisión para que empiecen a trabajar.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, procede a la juramentación de los miembros de la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conformar una Comisión Especial de apoyo para la adquisición de la finca ubicada la costado este del Polideportivo, conformada por los Regidores Don Luis Zumbado, Doña Cecilia Salas y los vecinos Sigifredo Villegas Villalobos, José Chaves Campos, Manuel Ortiz Arce, Danilo Pérez Zumbado y Gustavo González, un representante de la Alcaldía o Administración.

ARTÍCULO 5. Sesiones de Semana Santa.

Ordinarias	Extraordinarias
Martes 03 de marzo	
	Jueves 05 de marzo
Martes 10 de marzo	
Martes 17 de marzo	
	Jueves 19 de marzo

Martes 24 de marzo	
Jueves 26 de marzo	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar los cambios propuestos. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría para que proceda con la publicación.

ARTÍCULO 6. Se conoce Oficio del Regidor y Presidente del Concejo Municipal, dirigido a la señora Dulcehé Jiménez, Unidad Ambiental. Estimada señora en la sesión 74-2014, artículo 13 se conoció por parte del Concejo Municipal el tema relacionado con movimientos de tierra en una zona de vulnerabilidad extrema cerca de la naciente del Ojo de Agua, por lo que con mucho respeto solicito su criterio ambiental al respecto. Sin más por el momento,

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que también se debe consultar a la Unidad de Desarrollo Urbano que obras se están realizando y si cuenta con autorización.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, habla que el funcionario José Zumbado dice que eso no es un movimiento de tierra, pero el informe no esta por escrito.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar el informe a la Unidad de Ambiente basado en el Artículo 112 de Código Municipal. **SEGUNDO:** Consultar a la Unidad de Desarrollo Urbano que obras se están realizando y si cuentan con el respectivo permiso de construcción.

ARTÍCULO 7. El Presidente Municipal Desiderio Solano, solicita dar lectura al correo electrónico de la Unidad de Informática.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, manifiesta que recibió correo electrónico de la funcionaria de la Unidad de Informática Alina Sánchez, que cita:

Enviado el: martes 13 de enero de 2015 09:15 a.m.

Para: Elizabeth Porras Murillo; Dulcehe Jimenez Espinoza; Yamileth Nunez Arroyo; Hermis Murillo Zuniga; Manuel Alvarado Gomez; Lilliana Ramirez Vargas; Luis Bogantes Miranda; Ligia Sanchez Vargas; Oscar Hernandez Ramirez; Ronald Zumbado Murillo; Marcos Porras Quesada; Lorena Nunez Salas; Hazell Sanabria Sanchez; Johana Gomez Ulloa; Jorge Gonzalez Gonzalez; Florencia Murillo Gonzalez; Marcela Ledezma Ramirez; Gonzalo Zumbado Zumbado; Gerardo Villalobos Acuna; Patricia Murillo Delgado; Ana Quesada Vargas; Horacio Alvarado Bogantes; Ennio Rodriguez Solis

Asunto: Traslado de información Documentos de la Unidad

Buenos días Compañeros, para coordinar el traslado de información a un disco externo de los Documentos de la Unidad, que es la información de interés institucional que comparten en sus unidades con sus compañeros de Unidad. Solo se mantendrá la capeta 2015, favor al recibir este

correo no copiar la información de otros años en la carpeta 2015, porque se duplicaría la información y no se liberaría el espacio en disco del servidor. Posteriormente, se les va a hacer llegar en un DVD, la información de cada uno de las siguientes Unidades respaldadas, pero antes de realizar esta labor, necesito un visto bueno por parte de ustedes para llevar a cabo el proceso. O bien, si lo desean, cada uno de ustedes pueden realizar el respaldo en un dispositivo externo y cuando ya lo tenga respaldado me avisan para proceder a liberar el espacio. Nota: Las carpetas personales llamadas Documentos Municipales, es información propia del usuario, está aún no se va a trasladar la información.

Favor solicito respetosamente su autorización para que informática realice esta labor, si tienen alguna duda o comentario favor me lo hacen saber por este mismo medio.

Por recomendación del Asesor Legal Luis Alvarez, se propone el siguiente acuerdo: Indicar a la funcionaria Alina Sánchez, que de previo a mover, borrar o de cualquier forma afectar los archivos del Concejo Municipal que se custodian en el equipo de la Secretaría, se debe suministrar un Disco Duro Externo con capacidad suficiente para poder almacenar toda la información anterior al año 2015, aclarando que hasta tanto dicho disco externo no esté debidamente instalado en la oficina de la Secretaría no se deberá realizar ninguna afectación de los archivos que se encuentran actualmente en el servidor.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el tema se conversó en el transcurso del día, se plantea la alternativa que la Administración garantice a la Secretaría la instalación de un disco duro externo, para no perder la información, por parte de la Secretaria, para prever situaciones por el tema de certificaciones o similares. La idea del disco externo, es porque la Unidad de Informática manifiesta que se entregara la información en disco DVD los cuales ya no son funcionales, la solución es el resguardo en un mecanismo externo, aclara que no se menciona que se borraría información, sino que se va a trasladar información.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, avisa que hay muchos acuerdos que están en la corriente de este Concejo, si se elimina la información, tendríamos únicamente 1 mes de trabajo, se debería dejar el periodo de Gobierno, porque entonces donde queda esa información, le parece que 2015 es muy poco.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, manifiesta que la solución sería la compra de un disco externo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expone que hace unos días le pidió a la Secretaría información del año 2001, aclara que la Secretaría no tiene acceso irrestricto al servidor, entonces considera que por las potestades y obligaciones la información debería estar en la Secretaria.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, manifiesta que se debe articular, también, con los acuerdos anteriores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 8. Se conoce oficio AA-00253-11-27-J-JD-35.06.03-RES-0007-CARTEL de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 34-2014, celebrada el jueves 30 de octubre 2014, ratificada el 6 noviembre 2014 que literalmente dice:

VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 6.3. La Secretaría de Junta Directiva del CCDRB presenta la respuesta que la Presidencia del CCDRB emite en respuesta al recurso de revocatoria presentado contra por algunos representantes de Asociaciones Deportivas, y dice textualmente:

RESOLUCION 0007-2014

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén al ser las diez horas del 6 de noviembre de 2014, se resuelve lo siguiente Visto el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución del 23 de octubre del 2014, me permito manifestar lo siguiente:

Considerando.

Uno; respecto a la presentación de la oferta está más que claro lo indicado en el artículo 63 del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que indica lo siguiente:

Artículo 63. —Presentación. La oferta deberá presentarse por los medios autorizados en el cartel, sea por medios físicos o en forma electrónica y debidamente firmada por quien tenga poder para ello, de manera física o a través de algún mecanismo electrónico previamente aceptado por la Administración, siguiendo lo establecido en el presente Reglamento, en cuanto a la utilización de los medios electrónicos.

Al respecto quedo más que evidente que el medio establecido por la Administración es mediante la plataforma de Mer-link. Es de suma importancia el tener en cuenta que los carteles en mención se publicitaron mediante la plataforma de Mer-Link, misma que está facultada y legitimada mediante DECRETO N° 36242 MP-PLAN, LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y MINISTRO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. En uso de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140, así como el artículo 146 de la Constitución Política; el inciso 1) del artículo 25, el inciso 1) del artículo 27 y el inciso 2), acápite b) del artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227,

de 2 de mayo de 1978, y sus reformas; la Ley de Planificación Nacional, Ley N° 5525, de 2 de mayo de 1974; la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, de 2 de mayo de 1995; la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N° 8454, de 30 de agosto de 2005; los artículos 140 y 144 del Decreto Ejecutivo N° 33411-H, el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, de 27 de setiembre de 2006, y el Decreto Ejecutivo N° 35139-MP-Mideplan, de 18 de marzo de 2009, y sus reformas.

Artículo 37.—Cómputo del plazo para recepción de ofertas, modificaciones, aclaraciones y recursos de objeción al cartel. Para efectos del cálculo del plazo para la recepción de las ofertas, solicitud de modificaciones, aclaraciones y recursos de objeción al cartel, se aplicará la normativa que rige a la institución usuaria, siguiendo estas reglas:

a) En los casos en que la normativa aplicable establezca que la invitación a participar se realice mediante publicación, será el momento de la publicación en el portal de Mer-link el que determinará el inicio del plazo.

Trámite de autorizaciones, recursos y refrendos

Artículo 67. —Trámite de recursos interpuestos ante las instituciones usuarias.

Las impugnaciones que procedan contra los actos emitidos en los procedimientos de contratación administrativa tramitados por medio de Mer-link y cuya resolución es competencia de la institución usuaria, deberán ser planteadas por el proveedor registrado, y tramitadas y resueltas por la institución usuaria utilizando los formularios electrónicos disponibles en Mer-link. Para ello se deben observar los procedimientos y los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra normativa especial aplicable.

De los artículos expuestos se colige lo siguiente:

1-El computo de los plazos de acuerdo al artículo 37 inciso a) es a partir de la publicación en el portal Mer-Link el que determina el inicio del plazo.

2-Como se indica en el artículo 67, el medio para presentar los recursos es mediante el portal de Mer-Link, no como se presentó.

31) Proveedor registrado; Es la persona física o jurídica inscrita en el Registro electrónico de proveedores de Mer-link a efectos de participar en los procedimientos de contratación administrativa que se realicen mediante Mer-link, a fin de suministrar bienes y servicios a las instituciones usuarias. El proveedor registrado ha aceptado la normativa que regula el uso del Sistema, así como las Políticas de uso de Mer-link y cuenta con un certificado digital. (El subrayado no es del origen), queda más que claro que los recurrentes firmaron el convenio o contrato con Mer link, por ende aceptaron las condiciones de uso indicadas en el artículo e mención.

Con fundamento, en el artículo 37 inciso a), artículo 31 y 67 del DECRETO N° 36242, ley de creación de Mer-Link. El recurso se declara inadmisibles por extemporáneo. Aunado a lo anteriormente expuesto el recurso carece de interés actual en virtud de que los apelantes participaron en las contrataciones respectivas de acuerdo a sus disciplinas.

Por Tanto; En virtud de lo anterior mente expuesto se declara inadmisibles, por extemporáneo, el recurso de Objeción interpuesto en la presente causa por los querellantes y se eleva ante el superior para que conozca la apelación en subsidio. Notifíquese.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita avalar la resolución, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Resolución. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y notifique este acuerdo Bufete JCG Abogados lugar de notificación del Recurso Interpuesto por la Asociación de Voleibol de Belén y otros y remitir copia al Concejo Municipal para lo que corresponda, y mantener informada a la Junta Directiva.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que le parece que este documento ya ingreso y ya se traslado al Asesor Legal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar al Asesor legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo antes posible por la urgencia de este asunto. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Recordar a la Junta Directiva su deber de trasladar los asuntos acompañados del expediente correspondiente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. Las funcionarias de la Secretaría Municipal, solicitan se les autorice el disfrute de vacaciones, los siguientes días:

- Ana Berliot Quesada, el día viernes 16 de enero de 2015.
- Ana Patricia Murillo, los días 19, 20, 21, 22, 23 y 29 de enero de 2015.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Autorizar las vacaciones solicitadas por las funcionarias de la Secretaría del Concejo. **SEGUNDO:** Trasladar este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos para el procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-003-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DTO.004-2015, suscrito por José Zumbado, Director del Area Tecnica Operativa, donde da respuesta a las consultas planteadas sobre el anexo del informe CTA-007-2014 relacionado con los terrenos visados y con certificaciones de uso de suelo autorizados por la Municipalidad y su relación con la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.70-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite que ustedes consideren oportuno.

DTO.004-2015

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.70-2014, artículo 21 de fecha 9 de diciembre de 2014, se brinda respuesta a las dudas o inquietudes sobre el tema del Anexo al Informe CTA-007-2014:

ARTÍCULO 20. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-70-2014. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal, referencia 6714-2014. Se conoce el Oficio AMB-MC-267-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.0172-2014, suscrito por José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa; por medio del cual presenta el anexo al informe CTA-007-2014 relacionado con los terrenos visados y con certificación de uso de suelo autorizados por la Municipalidad y su relación con la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°53-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su información.

DTO.0172-2014

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-256-2014 de fecha 25 de setiembre de 2014 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°53-2014, artículo 19 se remite el Informe CTA-007-2014, mismo que debe ser remitido al Concejo Municipal.

Vota la Regidora María Cecilia Salas, en sustitución del Regidor Luis Zumbado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Obras y a la Comisión del Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio DTO-172 2014 suscrito por José Zumbado, Director del Área

Técnica Operativa relacionado con los terrenos visados, números de folios reales 4180301-000 y 4061554-000 con certificación de uso de suelo autorizados por la Municipalidad y su relación con la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que son propiedades catalogadas como vulnerabilidad extrema, le gustaría saber si eso fue valorado por SENARA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Trasladar las dudas al funcionario José Zumbado para que sean evacuadas.

Dudas presentadas:

- Manifiesta la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, que son propiedades catalogadas como vulnerabilidad extrema, le gustaría saber si eso fue valorado por SENARA.

Respuesta: El presente caso no ha sido valorado por el SENARA, no obstante en el Informe CTA-007-2014 y Anexo al mismo, se encuentra el Análisis Técnico y Jurídico realizado por la Administración sobre el caso de interés.

Al respecto es importante aclarar que entre otros aspectos de relevancia del Informe CTA-007-2014 y su anexo se describe:

Informe CTA-007-2014

- Para el caso en estudio las fincas 61554 y 180301 tienen aprobados por parte de la Municipalidad de Belén el visado municipal y los usos de suelo de previo a la entrada en vigencia de Matriz de Criterios de Uso de Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos en forma obligatoria en los términos del voto 2012-08892 que posteriormente viene a limitarles la condición para construir vivienda unifamiliar en cada caso.
- Las fincas según los planos de catastro H-1391151-2009 y H-1391056-2009 de acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de Belén se localizan en zona de Vulnerabilidad Extrema, no obstante sobre un eje horizontal de estas fincas entre 62.70 m y 176.25m y con las mismas condiciones en la zona se reporta un cambio de Vulnerabilidad de Extrema a Baja, según expediente 182 -13 para el Proyecto denominado Torres de Belén, y de acuerdo al oficio DIGH-0286-14 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, trámite 3169 que ingresa a la Municipalidad en fecha 18 de julio 2014.
- Que las fincas inscritas en los Folios Reales 4180301-000 y 4061554-000 tienen áreas inscritas de 1765 m2, plano de catastro H-1391151-2009 y 1352 m2 plano de catastro H-1391056-2009 respectivamente, áreas superiores a lo que establece el SENARA en el oficio DIGH-171-14 de fecha 10 de abril de 2014, para propiedades sin planta de tratamiento en cuanto a que se puede recomendar que en las propiedades en las que se incluya un

sistema de tratamiento superior al tanque séptico y que asegure la protección del recurso hídrico, que la Municipalidad emita los respectivos permisos de construcción, cuando es para una vivienda y propiedades menores a los 1000 metros cuadrados.(...).

- La jurisprudencia más reciente de la Sala Constitucional conceptualiza los Certificados de Uso de Suelo como un acto favorable que están cubiertos por el principio de intangibilidad de los actos propios y que habilita al administrado para gestionar un permiso de construcción y eventualmente, solicitar otro tipo de licencias (Sentencia 2006-005832).
- La Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén en el Informe CTA-011-2013, se pronunció oportunamente indicando entre otros que la Constitución Política es clara en cuanto al respeto de derechos y situaciones adquiridas, hecho que se consagra en su artículo 34 que establece que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas. (Sentencia 7723-08).

Anexo al Informe CTA-007-2014

- En el Anexo CTA-007-2014 se aclara que producto de la Resolución de la Unidad de Catastro de las 14 horas 5 minutos del 24 de octubre de 2014 el visado municipal con el trámite 2205-
- 2012 no incluye la propiedad según Plano de Catastro H-1391056-2009 y que la misma corresponde a una rectificación de medida y no una segregación.
- En la Cronología de los Hechos relevantes se consignó para mayo 2012, el visado de los planos H-1391151-2009 y H-1391056-2009, siendo lo correcto que para mayo del 2013 se visó el plano H-1391151-2009, no obstante el mismo corresponde a un resello ya que el terreno de interés cuenta con visado desde el 18 de mayo de 1999. Con relación al Plano H-1391056-2009, este queda sin efecto en la cronología de hechos relevantes.

Conclusiones:

- 1). El Informe CTA-007-2014 y su anexo aclaratorio hace referencia finalmente a la finca inscrita en el Folio Real 4180301-000, plano de catastro H-1391151-2009, propiedad de David Granados Rojas.
- 2). Existe pronunciamiento legal de la Dirección Jurídica del SENARA para un caso similar de aplicación, mediante oficio DJ-150-14 de fecha 10 de abril de 2014 y en el que se determina entre otros que la asesoría que la Municipalidad de Belén requiere del SENARA es eminentemente técnica a efecto de determinar cómo aplicar los criterios técnicos para la efectiva protección del recurso hídrico y que la competencia legal para otorgar los permisos de construcción es de la Municipalidad.
- 3). Existe pronunciamiento legal de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén que indica que en el presente caso según la Constitución Política aplica los derechos y situaciones adquiridas,

hecho consagrado en el artículo 34 que establece que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas. (Sentencia 7723-08).

4). Con base en lo anterior, no considero necesario la administración de la Municipalidad elevar consulta al SENARA sobre el presente caso, siendo que adicionalmente a lo expuesto con anterioridad, la Municipalidad de Belén posee la autonomía política, administrativa y financiera y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Constitución Política tiene el gobierno y administración de los intereses y servicios locales.

Acciones Preventivas de Protección:

5). Mediante Uso de Suelo con el tramite 4583, la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo indica en el caso de la finca inscrita en el Folio Real 4180301-000, plano de catastro H-1391151-2009 propiedad de David Granados Rojas, para el posterior trámite de Permiso de Construcción se debe presentar en forma obligatoria un sistema de tratamiento de aguas residuales superior al tanque séptico y aprobado por parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad, de manera que se asegure la protección del recurso hídrico.

6). Mediante estudio hidrogeológico para vulnerabilidad de aguas subterráneas practicado a solicitud de los interesados para las fincas plano de catastro H-1391151-2009 y plano de catastro H-1391056-2009 y realizados por un profesional en la materia en agosto del 2014 se establecen resultados por cambio de condición de Vulnerabilidad Extrema a Vulnerabilidad Baja con las siguientes características: Acuífero colima superior tipo semiconfinado con condición $G=0.4$, Coberturas sobre el acuífero colima superior con tobas e ignimbritas de muy baja permeabilidad con valor $O=0.6$ y la profundidad de nivel de saturación a nivel piezómetro dentro del rango 20-50m con un valor $D= 0.7$. El estudio hidrogeológico de interés fue remitido por los interesados al SENARA en fecha 01 de setiembre de 2014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-004-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DTO.002-2015, suscrito por José Zumbado, Director del Area Tecnica Operativa, donde da respuesta a las consultas planteadas con respecto a la empresa Pedregal en cuanto a la resolución del Tribunal Ambiental Administrativo, planta de tratamiento, bodega de aditivos, entre otros. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.70-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite que ustedes consideren oportuno.

DTO.002-2015

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-312-2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, en el que se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión

Ordinaria 70-2014, artículo 21 de fecha 9 de diciembre de 2014 con relación al Informe DTO-176-2014 "Compromisos de la Empresa Pedregal sobre la Resolución del Tribunal Ambiental Administrativo N°233-12-TAA y otros asuntos de resorte municipal" que fue conocido en la Sesión 6715-2014, se informa:

Acuerdo de la Sesión Ordinaria 70-2014, artículo 21: SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-69-2014, el Oficio AMB-MC-268-2014 del Alcalde Horacio Alvarado y el memorando DTO.0176-2014, suscrito por José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa. SEGUNDO: Solicitar a la Administración las acciones que se han tomado para corregir las situaciones pendientes de licencias de construcción pendientes como la calle de acceso y el puente vehicular. TERCERO: Que acciones han realizado en coordinación con el Ministerio de Salud para la construcción de la Planta de Tratamiento según el oficio CNARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud. CUARTO: Que acciones de coordinación se han realizado con el SINAC para el cumplimiento de la Resolución N°112-12-01-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo. QUINTO: Solicitar los permisos de construcción de la Bodega de Aditivos y de la Planta de Asfalto. SEXTO: Que la Administración tome todas las acciones pertinentes y necesarias para que de inmediato se de el fiel cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción. SETIMO: Instruir a la Alcaldía Municipal tomar las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del punto 4 del Por tanto del oficio DIGH-421-14 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.

Con base en lo anterior, se amplía por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa sobre el tema de interés en función de lo requerido por el Concejo Municipal en el acuerdo citado y la documentación que consta en el expediente administrativo:

PRIMERO: (...).

SEGUNDO: *Solicitar a la Administración las acciones que se han tomado para corregir las situaciones pendientes de licencias de construcción pendientes como la calle de acceso y el puente vehicular.*

Respuesta: La Alcaldía Municipal firmó un acuerdo de Conciliación sobre los aspectos ambientales pendientes de resolver por la Empresa conocida como PEDREGAL y con la participación de la Dirección Ejecutiva del SINAC, la Dirección de Aguas del MINAE y la Empresa INMOBILIARIA Z.F.S.A. Esta conciliación fue homologada por el Tribunal Ambiental Administrativo con la Resolución N°233-12-TAA en fecha 13 de marzo del 2012 y que como parte de los compromisos a cumplir se encuentran:

3b) Financiar al SINAC estudios Hidrológicos e Hidráulicos, específicamente para la quebrada sin nombre y el Río Bermúdez, a fin de determinar si el puente y los pasos de alcantarilla, respectivamente poseen la capacidad necesaria para el flujo normal de las aguas, dichos estudios serán valorados por la Dirección de Aguas del MINAE.

3C) Una vez presentados los estudios, si los mismos demuestran que las obras cumplen con los requerimientos hidráulicos para asegurar el flujo normal de las aguas, la empresa deberá realizar las gestiones y acciones correspondientes.

4) Para la implementación de este plan se deberá cumplir con todos los permisos y requisitos que estos conllevan en las instancias correspondientes.

A la fecha el SINAC no ha nombrado el profesional responsable de realizar los estudios Hidrológicos e Hidráulicos indicados en el punto 3b y sin estos la Empresa INMOBILIARIA ZF S.A. no puede proseguir con los trámites requeridos según los compromisos 3c) y 4), respectivamente y poner a derecho la situación sobre los Permisos de Construcción de la calle de acceso y el puente vehicular al Centro de Eventos Pedregal. Con base en lo anterior la administración de la Municipalidad de Belén, específicamente la Dirección del Área Técnica Operativa y la Unidad Ambiental con el acompañamiento de la Dirección Jurídica y representantes de las partes llevaron a cabo una reunión el día 25 de noviembre de 2014 para atender el caso de interés y se tomaron acuerdos con alternativas de solución, situación que fue comunicada por la Alcaldía Municipal al Tribunal Ambiental Administrativo mediante oficio AMB-C-325-2014 en fecha 5 de diciembre de 2014.

Posteriormente mediante oficio AMB-C-328-2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, se solicitó al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica el nombramiento de una posible terna de Profesionales o Empresas especializadas en realizar estudios Hidrológicos e Hidráulicos para que posteriormente el SINAC decida al respecto y se cumpla con el punto 3b) según corresponda y de acuerdo a la Resolución del Tribunal Ambiental Administrativo. Seguidamente mediante oficio AMB-C-329-2014 de misma fecha 09 de diciembre de 2014 se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la programación de una reunión con la participación de 2 representantes de cada Institución y la Empresa INMOBILIARIA Z.F.S.A, para ajustar las acciones útiles y necesarias y se de continuidad a los compromisos de la Resolución N°233-12-TAA.

Finalmente por parte de la Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación se remitió el oficio SINAC-DE-2420 ingresado a la Municipalidad con el trámite 5294 y en donde se informa sobre la programación de la audiencia solicitada por la Municipalidad.

TERCERO: Que acciones han realizado en coordinación con el Ministerio de Salud para la construcción de la Planta de Tratamiento según el oficio CNARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud.

Respuesta: El oficio CNARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud corresponde al Permiso de Ubicación para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro de Eventos Pedregal.

El sistema propuesto consiste en la construcción de una planta de tratamiento aeróbica de lodos activados y aireación extendida, con capacidad para tratar el caudal estimado (120.0 m3/d) y en concreto reforzado y mampostería reforzado. En cuanto a las acciones realizadas por la

Municipalidad, consta en expediente el oficio AMB-C-307-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014 en el que la Alcaldía Municipal solicita a INMOBILIARIA Z.F.S.A. que formalice cuanto antes el trámite de Permiso de Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal. Por su parte INMOBILIARIA Z.F.S.A. mediante oficio GTP-055-2014 ingreso a la Municipalidad el trámite 5018 en fecha 18 de noviembre de 2014 y en el que describe el avance de la tramitología de la Planta de Tratamiento, situación actual del proceso ante las Instituciones CFIA, AyA y SETENA respectivamente para su posterior trámite ante la Municipalidad de Belén.

En resumen se indica que el trámite ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica mediante sistema APC corresponde al número 657174 para extensión de ramales y obras complementarias de Alcantarillado Sanitario y el monto tasado de la Obra ya fue cancelado. En cuanto al trámite de Acueductos y Alcantarillados esperan la Resolución final y el trámite ante SETENA se actualizo por medio de la Resolución N°2139-2014-SETENA según expediente administrativo D1-7738-2012-SETENA donde se otorga ampliación de plazo o prorroga de vigencia de Viabilidad Ambiental que vence el 27 de octubre de 2015.

CUARTO: Que acciones de coordinación se han realizado con el SINAC para el cumplimiento de la Resolución N° 112-12-01-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo.

Respuesta: Como se indicó en la respuesta al punto segundo del acuerdo de la Sesión Ordinaria 70-2014, artículo 21 en el presente memorando por medio de la Administración se llevó a cabo una reunión el día 25 de noviembre de 2014 entre la administración de la Municipalidad de Belén, la Dirección de Aguas del MINAE y la Empresa INMOBILIARIA Z.F.S.A. En esta reunión se tomaron acuerdos que fueron comunicados oportunamente al Tribunal Ambiental Administrativo. Para el próximo 27 de enero de 2015 se llevará a cabo audiencia en el SINAC con la participación de las partes y con el propósito de que dicha Institución (SINAC), cumpla los compromisos de la Resolución N°233-12-TAA que aún están pendientes.

QUINTO: Solicitar los permisos de construcción de la Bodega de Aditivos y de la Planta de Asfalto.

Respuesta: Según reporta la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, de acuerdo a los archivos municipales no se reporta registros sobre Permisos de Construcción para Bodega de Aditivos y Planta de Asfalto de la Empresa conocida como Pedregal. Se giran las instrucciones a la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa mediante memorando DTO-003-2014 para que siguiendo el debido proceso se comunique al representante legal de la sociedad propietaria del inmueble para que pongan a derecho la situación reportada según corresponda de acuerdo a la Legislación y normativa vigente.

SEXTO: Que la Administración tome todas las acciones pertinentes y necesarias para que de inmediato se de el fiel cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción.

Respuesta: Se giran las Instrucciones a la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo por medio del memorando DTO-003-2014 por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa para que

siguiendo el debido proceso se considere el fiel cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción en el caso de interés y considerando que no se reporta en los registros municipales los Permisos de Construcción para *Bodega de Aditivos y Planta de Asfalto de la Empresa conocida como Pedregal*.

SETIMO: Instruir a la Alcaldía Municipal tomar las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del punto 4 del Por tanto del oficio DIGH-421-14 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.

Respuesta: Por parte de la Alcaldía Municipal mediante el memorando AM-M-614-2014 de fecha 30 de octubre de 2014 se traslada a la Dirección del Área Técnica Operativa el oficio UGH-376-14 del SENARA sobre revaloración de Vulnerabilidad en la propiedad del Proyecto Pedregal. Igualmente la Alcaldía Municipal remite el memorando AMB-MA-307-2014 de fecha 5 de diciembre de 2014 con el traslado del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión 69-2014, artículo 5 del 25 de noviembre del 2014 sobre el mismo tema de interés para información y trámite correspondiente. Por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa se remite el memorando DTO-200-2014 en fecha 9 de diciembre de 2014 donde se informa sobre las gestiones internas de la administración con respecto al presente tema y en la que se ha solicitado la intervención de la Unidad Ambiental y la Unidad Tributaria. Este informe fue conocido en la Sesión Ordinaria 74-2014, artículo 7 de fecha 18 de diciembre de 2014.

En términos generales es importante se tenga presente que el caso de interés requiere la participación de diferentes Instituciones Estatales para su solución, como es el caso del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central (ACCV-C-MINAE), el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Belén. Con base en lo anterior esta situación actualmente está siendo estudiada por la Comisión Técnica Administrativa de la Municipalidad de Belén y se espera su Informe Técnico – Jurídico para que siguiendo el debido proceso se intervenga en cada caso por parte de los diferentes Entes Estatales que tienen rectoría según la legislación y normativa vigente según corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-005-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-M-002-2015, suscrito por Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual informa que, mediante correo electrónico, se recibió el oficio DE-787-2014 de la Directora Ejecutiva del Concejo Nacional de la Persona Joven, donde comunica que el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven se realizó de forma extemporánea. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ADS-M-002-2015

Con fecha 19 de diciembre 2014, mediante correo electrónico, la suscrita recibió el oficio DE-787-2014, enviado por la Licda Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Concejo Nacional de la Persona Joven, donde comunica que el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven se realizó de forma extemporánea, por no haberse realizado en el plazo de Ley, por lo que no puede acreditarse para el período 2015-2016. Le solicito, por favor, hacer de conocimiento del Concejo Municipal y trasladarlo a la Dirección Jurídica con el propósito de que se analice si pueden plantear gestiones legales pertinentes para subsanar esta situación. Agradezco su atención

DE-787-2014

Hemos recibido el Oficio ADS-N-285-2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante el cual el Concejo Municipal notifica el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén. La Ley General de la Persona Joven (Ley 8261 y sus reformas), establece en su Artículo 24 que: "... Cada Municipalidad conformara el Comité Cantonal de la Persona Joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar...". Dicho oficio indica que este acuerdo municipal se dio en la Sesión Ordinaria No.70-2014, de fecha 02 de diciembre 2014, por lo que el nombramiento de Comité Cantonal de la Persona Joven se realizó de manera extemporánea, por no haberse realizando en el plazo de Ley. Por lo tanto y en acatamiento a las disposiciones legales, no se puede proceder a acreditar el Comité Cantonal de la Persona Joven a nivel institucional para el periodo 2015-2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-006-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando INF-RH-015-2014, suscrito por Víctor Sánchez, Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual presenta propuesta para la creación de un puesto de trabajo transitorio a utilizar en el proceso de Recursos Humanos con el fin de concretar la migración de la información salarial contenida en el sistema de planillas a la nueva plataforma tecnológica. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

INF-RH-015-2014

Propuesta para la creación de un puesto de trabajo transitorio, presupuestado en la subpartida de servicios especiales, a utilizar en el Proceso de Recursos Humanos, con el fin de concretar la migración de la información salarial contenida en el sistema de planillas, a la nueva plataforma tecnológica, según los términos de la Licitación Abreviada 2013 LA-000004-01.

CAUSA DEL ESTUDIO.

El mismo tiene como finalidad atender las necesidades más apremiantes de digitación de información, procesamiento y escaneo de documentos, según las exigencias que se están presentando con la emigración a la nueva plataforma tecnológica.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal.
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén
- Licitación abreviada 2013 LA-000004-01, adquisición de un sistema integral de gestión municipal de la Municipalidad de Belén.

Orales

- Jorge González González, Director Administrativo Financiero.
- Alina Sanchez González, Coordinadora Proceso Informático.

JUSTIFICACIÓN

La migración a la nueva plataforma tecnológica institucional, exige en un primer momento, construir en el nuevo sistema de planillas, la totalidad de planillas que se generen entre en 1 de diciembre del 2013 y el 30 de abril del 2015, según la estimación proyectada, así como llevar posteriormente en paralelo, ambos sistemas de planillas, por un periodo de 5 a 6 meses, con el fin de verificar el correcto funcionamiento del nuevo sistema de planillas. Para estos efectos, inicialmente se creó un puesto de trabajo con cargo a la subpartida de servicios especiales, por espacio de tres meses, con lo cual se logró avanzar en el digitado de las planillas semanales y bisemanales, comprendidas entre los meses de diciembre del 2013 y la segunda semana del mes de agosto del 2014, trabajo inicial que se finalizó en el presente mes de diciembre.

No obstante el esfuerzo realizado, el volumen de trabajo pendiente para implementar el nuevo sistema de planillas, requiere de la creación de un puesto de trabajo provisional y por lo tanto con cargo a la subpartida de servicios especiales, cuyo ocupante se aboque a concretar los siguientes productos:

1. Digitar las planillas comprendidas entre la segunda semana de agosto del 2014 y el 30 de abril del 2015, fecha ésta última en la que se tiene estimado empatar el procesamiento de datos de ambos sistemas de planillas.
2. Iniciar a partir del mes de mayo del 2015 la digitación y cálculo de la totalidad de planillas de pago de los (as) regidores (as), comprendidas entre el mes de diciembre del 2014 y el 30 de junio del 2015, fecha estimada para finalizar la digitación y cálculo de la totalidad de planillas históricas en el nuevo sistema de planillas.
3. Iniciar a partir del 1 de julio del 2015, en que se estima haber llegado a empatar ambos sistemas de planillas (semanales, bisemanales y mensuales del Concejo), el corrido paralelo de ambos sistemas de planillas en tiempo real, cual se estima en 5 o 6 meses como ya se

indicó, según el criterio externado por el señor Bernardo Marín Herrera, profesional de la empresa DECSA, encargado de brindar el acompañamiento y asistencia técnica.

4. Conjuntamente con los esfuerzos antes señalados, la Municipalidad tiene la responsabilidad de digitar en el nuevo sistema de planillas, toda la información histórica de los (as) funcionarios (as), a saber: atestados personales, cumplimiento de anualidad por antigüedad, saldos de vacaciones, documentación para la fijación y ajuste de los pluses de carrera profesional y policial, entre otros, la cual resulta necesaria para generar los diferentes movientes de personal en el nuevo sistema, según los tipos de acciones de personal existentes, estimados en un centenera de movimientos.

Dispuestas de esta manera las cosas es que resulta indispensable la creación de un puesto de trabajo transitorio, debido a la misma transitoriedad del proyecto, a presupuestar en el subpartida de servicios especiales para el año 2015, por espacio de un año, clasificado como Técnico Municipal 1-A, cuyo perfil básico se define en los siguientes términos:

CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DEL PUESTO

- Digitar y procesar en el nuevo sistema, la totalidad de planillas de los funcionarios que se han generado o se generarán entre la segunda semana de agosto del 2014, y el 30 de abril del 2015.
- Digitar y procesar en el nuevo sistema, la totalidad de planillas que se han generado o generarán para el pago de regidores (as), en el periodo comprendido entre el mes de diciembre del 2014 y el mes de junio del 2015.
- Llevar el paralelo de uno de los dos sistemas de planillas, para el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre del 2015 (La actividad exige la digitación y procesamiento de toda la información que llega al Proceso de Recursos Humanos, para concretar el pago de los servidores).
- Alimentar el nuevo sistema de planillas con información personal de cada uno (a) de los funcionarios (as)
- Ejecutar las diferentes tareas de respaldo administrativo exigidas por el proceso.
- Ejecutar otras tareas según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo variado cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre diferentes alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.

Supervisión recibida

Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. Cuando así lo requiera el ocupante del puesto, recibe asistencia de su superior inmediato.

Supervisión ejercida

No ejerce supervisión.

Responsabilidad

Se impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto no es verificado de manera constante. Igualmente se es responsable por los resultados y exactitud de los procesos y la información que se suministra. El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del ocupante del puesto.

Condiciones del trabajo

Las tareas exigen esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos, registrar datos, interpretar y aplicar información salarial variada, entre otros.

Consecuencia del error

Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado de manera general en su desarrollo, pueden ocasionar problemas importantes, que en definitiva impedirán determinar el correcto funcionamiento del nuevo sistema de planillas de la Municipalidad.

Requisitos

- Segundo año aprobado en el campo de la Administración.
- Conocimiento sobre la tramitología de planillas salariales en el Sector Público.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal y mantener en estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-007-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DJ-008-2015, suscrito por Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica, por medio del cual presenta criterio legal correspondiente al análisis de la Carta de Compromisos de Intenciones presentada por la empresa Business Center. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DJ-008-2015

En relación con el oficio AMB-M-001-2015, referente a la propuesta, del compromiso de intenciones presentada por el señor Jack Liberman Ginsburg, y que se pretende suscribir entre esta Municipalidad y la empresa Business Center CR S.A, para ampliar al menos 285 metros de calle pública, a fin de mejorar el flujo de tránsito vehicular, en el área de influencia, en la que se pretende desarrollar un proyecto, una vez revisada la documentación, me permito respetuosamente indicarle lo siguiente:

1) LA PROPUESTA DE COMPROMISO DE INTENCIONES CORRESPONDE A UNA CARGA URBANÍSTICA. Los aportes u obras que se detallan en la propuesta y se pretenden realizar, corresponden a una carga urbanística, en virtud de la cual un desarrollador, sin estar obligado a ello, la asume con la finalidad de obtener una aprobación de una obra o proyecto. En ese sentido la carga urbanística, resulta ser de utilidad, mejora las condiciones o situación del entorno, y se convierte en un plus para el área de influencia del proyecto. En ese sentido, reiteradamente, se ha indicado que la carga urbanística, supone la necesidad de adoptar un determinado comportamiento para obtener un beneficio o evitar un perjuicio. (García de Enterría Eduardo y Parejo Alonso Luciano. Lecciones de Derecho Urbanístico. Editorial Civitas, S.A, Madrid 1981. p 621).

2) LA PROPUESTA PRESENTADA RESULTA RAZONABLE Y VALIDA. En términos generales, una carga urbanística debe ser razonable, es decir el compromiso debe ajustarse a parámetros objetivos, ya que de lo contrario, la carga podría resultar excesiva y hasta convertirse en una carga tributaria. Este tema ha sido tratado por la Sala Constitucional, al analizar los alcances de la carga urbanística al fraccionar un terreno para hacer un desarrollo constructivo, análisis que resulta aplicable, en los supuestos en los que la persona propietaria de un proyecto, cumple con una carga urbanística.

En punto a lo anterior la Sala Constitucional ha sostenido: "... Para esta Sala, en atención a las anteriores definiciones, el sentido de las normativa en estudio se refiere en exclusiva al urbanismo en cuanto proceso de desarrollo de las ciudades o los centros o distritos urbanos, lo que implica la división de la tierra con sentido comercial por parte de los particulares, social por parte del Estado para solventar el problema habitacional, o industrial, para crear zonas industriales. Pero no basta la ausencia de lucro para estar exento de esta obligación, basta que en ese fraccionamiento esté implícito (de hecho) un programa de desarrollo urbanístico para que le sea exigible la cesión de terreno. Sin embargo, debe advertirse que las simples segregaciones no pueden sujetarse a estas regulaciones, porque entenderlo de esa manera implicaría crear, no una carga urbanística, sino una de carácter tributario (a la plusvalía, por ejemplo), a cargo del propietario, lo cual es absolutamente incompatible con el régimen urbanístico. ...". (Voto No 8129-08 de las 18:26 horas del 13 de mayo del 2008. En sentido similar Voto No 0633-2000 de las 14:33 horas del 19 de enero del 2000).

En suma, la propuesta es similar a otras que se han presentado, para atender lo relativo a la aportación de la carga urbanística, por parte de un desarrollador, sin embargo esto no impide que los integrantes del Concejo Municipal analicen el contenido de la propuesta del compromiso de intenciones, y en caso de ser necesario solicitar aclaraciones, o posibles variaciones, sin que resulten cambios excesivos, o bien aprobar dicho compromiso.

3) CONCLUSION Y RECOMENDACION: CASO CONCRETO: Se concluye y recomienda, que de previo a aprobar el referido compromiso de intenciones, se valore por parte del Concejo Municipal los alcances del acuerdo tomado por ese órgano colegiado en el artículo 12 de la Sesión Ordinaria 33-2013 del 4 de junio del 2013. Sin otro particular.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 15. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que:

- El puente “Cheo” ya casi está listo.
- Ya hay 2 alternativas posibles donde alquilar más aulas para el Colegio Técnico.
- El jueves vienen los ingenieros de la CCSS para el tema de los Ebais.
- Para la Cumbre de Presidentes ayer se realizó reunión, la calle se asfalto con una inversión de ¢400.0 millones, del Boulevard hacia el oeste se colocara alumbrado, maceteros, por Pollos del Monte se realizara la colocación de 2 astas con la bandera de Costa Rica y del Cantón, la entrega de las llaves a los Presidentes, aún se está analizando, por seguridad se plantea que sean solo niños, considera además de la posición del Cantón y los hoteles la actividad es muy importante, en esa semana se van a reunir con el Ministerio de Seguridad y el MOPT y los empresarios, para indicar horas y días donde pasaran las caravanas, en La Asunción, de la plaza a la Kimberly lo realizaran contra vía, del 24 de enero en adelante la Alcaldía estará siendo tomada por Cancillera y Transporte. La DIS esta asombrado de la seguridad y las cámaras con que contamos en el Cantón, también por la gente de Belén, porque en otro Cantón podrían salir a gritarles a los Presidentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que el Cantón debe ver esta actividad como algo histórico, es un foro importante a nivel latinoamericano, se discuten los principales problemas sociales, económicos, se generaran iniciativas para fortalecer esta región, considera que Latinoamérica y el Caribe deben de conformar un bloque con un gran impacto y un gran potencial, ojala los vecinos que tengan una bandera de Costa Rica la puedan sacar, colocarla en los jardines y en las casas, es un mensaje de la democracia que se vive en nuestro país.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta cuál será la participación del Concejo, la Asesora Sileny Rivera quedo de pasar un Oficio, donde se estaba solicitando a la Cancillería la participación del Concejo, porque será fácil acreditarse aquí mismo.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta su apoyo absoluto a la propuesta e iniciativa de la Regidora Rosemile Ramsbottom, considera que es una excelente idea, para que se convierta en una verdadera fiesta cívica. Amplia proponiendo que se solicite ayuda a todos los medios de comunicación, a través de la página web, del Facebook y de todo lo que se tenga a mano para poder engalanar toda la comunidad, tal y como lo propone la Regidora.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que las acreditaciones son responsabilidad de Cancillería, únicamente estamos prestando las instalaciones.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, apunta que:

- Agradece la pintura del edificio municipal, porque daba vergüenza, también hace falta arreglar el jardín.
- Hay un hueco en Calle Flores.
- Frente al Fresch Market los postes están en media calle, lo que podría provocar un accidente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para comunicar a toda la población del Cantón, para que adornen y embanderen sus viviendas.

ARTÍCULO 16. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que:

- El puente va muy bien, pero la calle Las Chilas se está saturando de vehículos a ambos lados, es un peligro para las personas.
- Que se puede hacer con el pago para el sistema del agua, donde en el Banco le decían en diciembre que no había sistema, pudo pagar hasta el 2 de enero y ya le cobraron intereses.
- Tenemos comentarios muy buenos sobre el arreglo de las vías, pero las calles no están demarcadas debidamente.
- Debajo de los semáforos por Panasonic hay muchos huecos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que para la demarcación de las vías es necesario dar un tiempo, para que la pintura no sea absorbida por el asfalto, también esta solicitando ojos de gato.

ARTÍCULO 17. La Síndica Propietaria Regina Solano, manifiesta que al frente donde la familia Aguilar hicieron un arreglo de una salida de agua, no tiene mezcla y ya se esta hundiendo.

ARTÍCULO 18. La Síndica Propietaria Elvia González, informa que falta iluminación en la vuelta de La Asunción por el Niño de Praga.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-09-2015.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 7216-2014.

Oficio AMB-MC-285-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-245-14, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-11-4922-2014 de solicitud de cuatro disponibilidades de agua para dos apartamentos a nombre de Heidy Rodríguez Arguedas, en el distrito la Ribera, 250 este del Bar Guapinol. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

Se verifica Mediante Memorando DTO.005-2015 del Ing. José Zumbado Chaves Director del Área Técnica Operativa que el predio de interés se localiza en zona de Vulnerabilidad Baja a la Contaminación de aguas Subterráneas. Asimismo adjunta mapa de localización de la solicitud de interés.

Consideraciones:

- Solicitud de 4 pajas de agua a nombre de Heidy Rodríguez Arguedas
- Ubicación en el plano catastrado H-1647506-2013
- Localizado en el distrito de La Ribera de Belén, 400 metros al oeste de Intel
- El proyecto consta de 4 apartamentos.
- Solicitud presentada el día 12 de noviembre 2014
- La Unidad de Acueducto recomienda: "Otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.02 litros por segundo, lo que en

promedio serian 1200 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio. Por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.

- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 3486 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: Uso Conforme.
- La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales (llovidas) debido a que existe un sistema de infraestructura pública en uso a la cual se pueden canalizar las aguas de escorrentía.
- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico para el tratamiento del agua residual.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Oficio AC-245-14 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Heidy Rodríguez Arguedas para los 4 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 1, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,0013 l/seg, caudal máximo diario 0,0015 l/seg, caudal máximo horario 0,02 l/seg. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-245-14 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Heidy Rodríguez Arguedas para los 4 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 1, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,0013 l/seg, caudal máximo diario 0,0015 l/seg, caudal máximo horario 0,02 l/seg. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

ARTÍCULO 20. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-10-2015.

Se atiende a la Funcionaria Ligia Franco de la Unidad de Planificación Urbana. Sobre las consultas planteadas por los miembros del Concejo Municipal acerca del proceso de Adquisición de planos para el Edificio Municipal, en atención al memorando UPU077-2014, se aclara a los miembros presentes de la Comisión de Obras que el proceso de Compra que promueve la Municipalidad pretende adquirir los Planos Constructivos para el nuevo edificio Municipal, para tal efecto se requiere contratar los servicios profesionales de una empresa Consultora para adquirir la actividad 3 descrita en el contrato de Servicios Profesionales del CFIA como parte de la denominada Fase 1 de Proyectos "Planos y Documentos" es decir: Planos de Construcción y Especificaciones Técnicas (4%), siendo que ya en el año 2010 la Municipalidad había adquirido lo correspondiente a las actividades 1 y 2 de la misma Fase, a saber: Estudios Preliminares y Anteproyecto.

Se aclara que la necesidad de plantear un rediseño o ajuste del anteproyecto existente surge debido a los cambios en la expectativa de crecimiento de personal, que en planteamiento del anteproyecto se estimó en aproximadamente un 25% de personal adicional, situación que en actualidad no es congruente con la realidad institucional, así mismo, debido a la decisión de la creación de un Nuevo Centro Cívico Cultural contiguo al Polideportivo donde se instalaría el Teatro Municipal, el metraje del anteproyecto del Edificio se ve reducido de manera importante. Dicha situación debe ser traducida en una reducción de metros cuadrados, lo que a su vez se refleja en un menor costo de la construcción así como el pago de honorarios profesionales, de ahí que se visualizara la necesidad de ajustar el Anteproyecto existente, a las necesidades actuales de la Institución. La contratación de un Rediseño del anteproyecto existente, contempla además la disminución de las áreas mencionadas, la reducción del área de cobertura e impermeabilización la construcción, la incorporación al diseño de la Norma RESET (2012) Requisitos para Edificaciones Sostenibles en el Trópico, norma ambiental para edificaciones acorde a la realidad nacional, elaborada por el Instituto de Arquitectura Tropical, avalada por INTECO Instituto de Normas Técnicas y el CFIA, esta herramienta que promueve la construcción sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida anteponiendo los mecanismos pasivos de diseño bioclimático a las soluciones tecnológicas para la climatización de las edificaciones, reduciendo a la vez el impacto de la construcción.

Así se aclara entonces que con el proceso de Licitación actual, no se lleva a cabo contratación de la actividad denominada Anteproyecto en la Fase 1 del Contrato de Servicios Profesionales del CFIA, pues esta se llevó a cabo en el año 2010. En esta ocasión se pretende contratar las actividades correspondientes a Planos Constructivo y Especificaciones Técnicas y Presupuesto, ambas actividades también forman parte de la denominada Fase 1. La línea de Rediseño, pretende únicamente ajustar el anteproyecto existente a las necesidades actuales de la Municipalidad. Incluso se informa que este aspecto fue analizado por la Contraloría General de la República debido a un Recurso de apelación al Cartel, presentado por una de las empresas concursantes, que argumentaba que la administración utilizaba el eufemismo Rediseño para evadir la contratación de un anteproyecto, recurso que la CGR tuvo sin lugar dando razón a la Municipalidad.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la Funcionaria Ligia Franco que en el momento en que se culmine el proceso licitatorio,

informe y se presente ante el Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Que el Unidad de Planificación Urbana realice un análisis para la reubicación de la Bodega de Materiales, y donde guardar la maquinaria y equipo Municipal.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recuerda a todos los presentes que el terreno donde hoy se encuentra la bodega municipal metida dentro del río; este proyecto llamado Centro Cívico Cultural El Nacimiento, se compró con un el fin de realizar ese proyecto específico. Agrega que se aprobó de ese modo y se obtuvo la autorización de la Contraloría General de la República para cumplir con el proyecto Centro Cívico Cultural El Nacimiento; así, de ese mismo modo, fue autorizado por la Contraloría.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que por las dudas se solicito criterio de la Comisión de Obras es un proceso que continua no se puede detener, actualizando el diseño con las necesidades y posibilidades financieras, se debe avalar el informe para que continúe con el proceso. Considera que la bodega está localizada en el lugar mas apto, se puede realizar ciertas mejoras para evitar una inundación, se puede realizar un estudio ambiental.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, informa que se preguntó porque se estaba sometiendo el proceso a otra licitación, con este informe ya se aclaró.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, estipula que la bodega debe salirse del Nacimiento.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, denuncia que en el sector hay una Naciente, la bodega está dentro del área de protección del Rio, en el Teatro Nacimiento hay piso de almendro, sistema de luces, cableado, butacas del antiguo cine Isabel es un insumo material e histórico, se puede reubicar porque es muy valioso.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: PRIMERO: Avalar el informe de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Solicitar a la Funcionaria Ligia Franco que en el momento en que se culmine el proceso licitatorio, informe y se presente ante el Concejo Municipal. **TERCERO:** Que el Unidad de Planificación Urbana realice un análisis para la reubicación de la Bodega de Materiales, y donde guardar la maquinaria y equipo Municipal.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-11-2015.

Don Luís Bogantes Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano explica Memorando MDU-067-2014 y el Proyecto Bosque de Pinos enviado a la Comisión de Obras bajo la referencia 7410-2014.

Oficio AMB-MC-292-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Traslado de expediente para el trámite de permiso. Hemos recibido el Memorando MDU-067-2014, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, a través del que remite el

expediente que corresponde al caso de “Condominio Residencial Bosques de Pinos”, en cumplimiento con el artículo 21 del Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción de la Municipalidad de Belén. Al respecto, adjunto enviamos el expediente mencionado ORIGINAL, mismo que se encuentra bajo la custodia de la Unidad de Desarrollo Urbano, con el propósito de realizar el análisis correspondiente y trámites necesarios para su aprobación.

Unidad de Desarrollo Urbano

Memorando MDU-067-2014

Para: Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal

De: Luis A. Bogantes Miranda, Unidad de Desarrollo Urbano

VB: José Zumbado Chaves, Dirección Técnica Operativa

Asunto: Condominio Residencial Bosque de Pinos

Fecha: 11 de diciembre del 2014

Por este medio le remito el expediente con 75 folios, incluyendo este documento, y los planos N° OC-650573 del Condominio Residencial Bosques de Pinos para ser presentado ante el Concejo Municipal de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, el cual dice: Se exceptúan de la aprobación de la Unidad de Desarrollo Urbano, las solicitudes de permisos de construcción para urbanizaciones, condominios y cualquier otro juicio del Concejo Municipal. Para tales efectos la Unidad de Desarrollo Urbano deberá presentar su criterio técnico respecto de la solicitud al Concejo Municipal, en un plazo máximo de 10 días naturales después de recibida la misma, para adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar el respectivo proyecto. (Así reformado mediante acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Belén, tomados en las sesiones ordinarias No. 21-2005, publicado en la Gaceta No. 77 de 22 de abril del 2005 y 25-2005, publicado en la Gaceta No. 92 del viernes 13 de mayo del 2005).

Lo anterior para el trámite de revisión, aprobación o rechazo de la solicitud de permiso de construcción del Condominio Bosque de Pinos ya que esta Unidad ya realizó el análisis técnico, considerando el Acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 35-2014 mediante el cual se otorga la disponibilidad de agua y se establecen requisitos para este proyecto, por lo que la Unidad de Desarrollo Urbano recomienda la aprobación del Condominio Residencial Horizontal de fincas filiales primarias individualizadas, Bosque de Pinos, por haber cumplido con los requisitos y trámites de la Legislación Nacional, Plan Regulador de Belén y el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén. Finalmente se remite como acción de mejora implementada por Dirección Técnica Operativa, el expediente en formato digital para facilitar el trámite respectivo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, pregunta al señor Alcalde que están lo que están pidiendo y porque los permisos de construcción los suben al Concejo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, responde que hay un acuerdo del artículo 21 del Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén y este dice que tiene que venir al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio y remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar el permiso de construcción que corresponde al caso de “Condominio Residencial Bosques de Pinos” en base al Memorando MDU-067-2014, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano ya que se cumple con todos los requisitos y trámites de la Legislación Nacional, Plan Regulador del cantón de Belén y el Reglamento para el otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Aprobar el permiso de construcción que corresponde al caso de “Condominio Residencial Bosques de Pinos” en base al Memorando MDU-067-2014, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano ya que se cumple con todos los requisitos y trámites de la Legislación Nacional, Plan Regulador del cantón de Belén y el Reglamento para el otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 22. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el Oficio CHAP-01-2015.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
SOBRE PROYECTO DE LEY: “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN DE FIDEICOMISOS
CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA PÚBLICA”

La suscrita Secretaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.01-2015, celebrada el doce de enero del dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III
LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 4. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 6928-2014.

Se conoce oficio ECO-1024-2014 de Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN DE FIDEICOMISOS CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA PÚBLICA” expediente legislativo N° 19081 en sesión N° 36 de este órgano, aprobó la siguiente moción: “Para que se consulte el proyecto a las siguientes instituciones:

- Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF)
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)

- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Contraloría General de la República
- Banco Central de Costa Rica
- Bancos del Sistema Bancario Nacional
- Instituto Nacional de Seguros
- Superintendencia de Pensiones (SUPEN)
- Municipalidades del país”.

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: No se va a proceder a emitir ningún criterio con respecto a este proyecto de Ley ya que se consultó vía electrónica en la página web de la Asamblea legislativa y no esta en este momento dentro de la Comisión.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** No emitir ningún criterio con respecto a este proyecto de Ley ya que se consultó vía electrónica en la página web de la Asamblea legislativa y no esta en este momento dentro de la Comisión.

ARTÍCULO 23. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el Oficio CHAP-02-2015.

CHAP-02-2015
DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
SOBRE PROYECTO DE LEY: “LEY DE LÍMITES A LAS REMUNERACIONES TOTALES EN
LA FUNCIÓN PÚBLICA”

La suscrita Secretaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.01-2015, celebrada el doce de enero del dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 5. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 7235-2014.

Se conoce oficio CJ-153-2014 de la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión, Asamblea Legislativa, correo electrónico comisión-juridicos@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N° 19.156 "Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública", publicado en la Gaceta 129 del 7 de julio del 2014. En sesión N° 30, de fecha 2 de diciembre del 2014, se aprobó una moción para consultarle el texto base el cual se adjunta. Apreciaré remitir dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opción y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios del fax: 2243-2432, correo electrónico comisión-juridicos@asamblea.go.cr, naguero@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Proyecto de Ley Expediente N° 19.156 "Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública" y elevar a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Avalar el Proyecto de Ley Expediente N° 19.156 "Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública" y elevar a la Asamblea Legislativa.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD.

ARTÍCULO 24. Se conoce oficio Lic. Thais Zumbado Ramírez y Lic. Marielos Segura Rodríguez de la Comisión Municipal de Salud. Después de saludarlos y agradecer todo el apoyo que hemos recibido en relación con la construcción de los dos EBAIS DEL CANTON, procedemos a informar en nombre de la Comisión Municipal de Salud sobre la presentación de los Anteproyectos de construcción de los EBAIS DE LA RIBERA Y DE ESCOBAL. Según el nuevo comunicado del Arq. Randal Chaves Araya, funcionario de la Caja Costarricense del Seguro Social, después de dar las excusas del caso por la cancelación anterior indica que la nueva programación es para el día jueves 15 de enero del 2015, de 11:a.m a 12 md, se expondrá el anteproyecto del Ebais de La Ribera en el Salón Comunal de La Ribera y de 2:00 p.m. a 3:00p.m. el anteproyecto del Ebais de Escobal, en el Salón Comunal de Escobal. Señores (as) Concejales quedan todos (as) cordialmente invitados ya que deseamos contar con su presencia en las exposiciones y le solicitamos a la Sra. Sandra Salazar Calderón, y a la Sra. Regina Solano Murillo, que hagan extensiva esta invitación a las y los miembros de los Consejos de cada distrito, ya que es muy importante su apoyo para que estos proyectos sean una realidad por eso debemos de trabajar todos juntos. Favor de confirmar su asistencia, para programar el almuerzo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, explica que es complicado asistir a esas horas, solicita que vengan a presentarlo al Concejo, porque somos representación de la comunidad.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, cree que estos esfuerzos van dirigidos a las comunidades, considera que es mejor invitar a los señores a una audiencia y apoyar los esfuerzos de esta noble Comisión de Salud, así como a las gestiones de la Vicealcaldesa Doña Thais Zumbado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar el oficio. **SEGUNDO:** Comunicar directamente a los miembros de los Concejos de Distritos, Juntas de Salud y de las Asociaciones. **TERCERO:** Confirmar la asistencia de los Regidores Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gómez y las Síndicas Regina Solano, Sandra Salazar. **SEGUNDO:** Solicitar una presentación ante el Concejo Municipal la cual deberá ser coordinada con la Secretaría.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 25. El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que ayer se reunió con la Auditoría, le comento que estaba valorando las prioridades, por lo tanto ya se inició el proceso de colaboración y comunicación.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 26. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta la siguiente Moción.

MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA, ROSEMILE RAMSBOTTOM VALVERDE.

DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, MOCIONO: PARA QUE DE ACUERDO AL:

ARTICULO 29. ACTA 33. ARTICULO 21. Aprobar la iniciativa presentada y leída anteriormente. SEGUNDO:

Remitir al Alcalde Municipal para su cumplimiento. Se realizó sesión de trabajo el jueves 02 de junio. Posición indicada por los y las regidores. SE DEFINIERON LAS Prioridades y políticas para la Municipalidad de Belén

Considerando:

-Que son atribuciones del Concejo, fijar la política y las prioridades del desarrollo, como lo establece el artículo 13 del Código municipal.

- Que todos estos temas se encuentran incorporados en el programa de gobierno del Sr. Alcalde.
- Que estos puntos que se indicaron en la reunión efectuada el jueves 02 de junio del 2011, para el ajuste del presupuesto 2011, como puntos importantes para el presupuesto 2012 y el futuro.
- Que estas prioridades ya fueron aprobadas en la Política para el presupuesto 2011 y modificaciones Presupuestarias, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 48-2010, art. 11.

PRIMERO: Que desde hace ya bastante tiempo el Concejo y la Administración Municipal, han definido una serie de proyectos caracterizados como prioritarios, para el desarrollo del cantón y necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, la cual debe ofrecer siempre un servicio de calidad y eficiente a la población Belemita.

SEGUNDO: Que se han presentado y analizados los costos financieros, el sustento técnico y legal para el desarrollo y ejecución de estos proyectos.

TERCERO: Que es de conocimiento del Concejo y de la Alcaldía el alto costo de la adquisición de terrenos y construcción de obras de infraestructura.

CUARTO: Que conocemos cual es la capacidad de endeudamiento municipal sin poner en peligro actividades esenciales del quehacer de la Administración Municipal.

QUINTO: Que conocemos y sabemos el sentir de los y las compañeras de la administración sobre las condiciones de ruido, contaminación y hacinamiento con las que laboran.

SEXTO: Que de acuerdo a los proyectos establecidos como prioritarios se encuentra el alcantarillado sanitario por su gran impacto ambiental, en el cual, se hace necesario adquirir terrenos para la ubicación de las plantas de tratamiento.

SETIMO: Que analizando la viabilidad técnica y financiera de cada proyecto he determinado que el proyecto de construcción del edificio municipal, es el único que tiene un terreno destinado para su ejecución, que también, conocemos que esta municipalidad debe alquilar espacios, y que otras oficinas se encuentran ubicadas fuera del edificio municipal, situación que atenta con la eficiencia del trabajo y dificultad el cumplimiento del control interno.

POR LO TANTO Y EN CONCORDANCIA CON LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTE CONCEJO, SOLICITO A ESTE CONCEJO ACOGER ESTA MOCIÓN CON LA SOLICITUD DE APROBAR la siguiente propuesta de inversión pública para la municipalidad de Belén.

Con el fin de definir los proyectos de inversión pública en el Cantón de Belén, de acuerdo a las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Humano Local, Plan Estratégico Municipal y este Concejo, propongo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que en las líneas de acción del Eje de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos del Plan de Desarrollo Humano Local, se establece desarrollar la infraestructura del Alcantarillado sanitario, pluvial y plantas de tratamiento, además de las mejoras al acueducto, tratamiento de aguas y cuidado de este recurso. Que para el Proyecto de Alcantarillado Sanitario, son necesarias varias acciones entre ellas compra de terrenos. Que las mejoras al Acueducto se pueden ir

desarrollando con las cargas urbanísticas y con el fondo que existe para estos efectos se puede adquirir una deuda y/o fideicomiso.

2. Que en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, específicamente en el Área Estratégica No.4 Mejoramiento institucional, se definió el objetivo específico 4.1.1 “Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.”
3. Que en el artículo 29 del acta de la Sesión Ordinaria 34-2011, este Concejo estableció las prioridades y políticas de la Municipalidad de Belén, mismas que son consecuentes con el Plan de Desarrollo Humano Local y el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal.
4. Que en los informes sobre las evaluaciones del sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo en las diferentes Unidades, se ha planteado reiterativamente la necesidad de construir el nuevo edificio municipal, aunado a una revisión de la estructura organizacional.
5. Que en la Sesión 60-2014, en su artículo 18, se conoció el Oficio AMB-MC-250-2014 de la Alcaldía, el Informe elaborado por el Banco de Costa Rica con respecto al diseño y estructura financiera de la Municipalidad de Belén, donde se determina la capacidad de endeudamiento, el cual no es suficiente para los proyectos de Acueducto y Alcantarillado, que tendrán que irse desarrollando en el tiempo, no así el Edificio Municipal que cuenta con un lote, anteproyecto del diseño ,está por la contratación de los planos de rediseño, el financiado para su construcción, siendo factible un endeudamiento y/o fideicomiso para la Institución.
5. Que esta institución viene pagando alquileres desde hace quince años. Que actualmente se paga la suma de ¢1,830,125.00 por alquiler mensual de edificio, para un total anual de 21.96 millones.

POR LO TANTO:

- 1-Autorizar de inmediato a la Alcaldía a gestionar el endeudamiento y/fideicomiso necesario para la construcción del nuevo Edificio Municipal en el terreno dispuesto para ello, según el punto primero del artículo 4, de la Sesión Ordinaria 28-2003 celebrada el 14 de abril del 2003.
- 2- Continuar con las gestiones necesarias para ejecutar los proyectos planteados en el Plan Maestro del Acueducto. Esto mediante los fondos o ingresos propios de la prestación del servicio y en complemento con la aplicación de las cargas urbanísticas a proyectos de desarrollo en el cantón.
- 3- Autorizar a la Alcaldía para realizar los trámites útiles y necesarios para que se realice una valoración, para definir las alternativas, para desarrollar el Plan de Alcantarillado Sanitario. Para tales efectos se debe considerar que el proyecto inicie en los sectores más vulnerables del cantón, como es entre otros el caso del Residencial Cariari, Residencial Belén.

Rosemile Ramsbottom Valverde, Regidora Propietaria

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que para nadie es un secreto que dentro de las prioridades definidas desde el Concejo anterior se arrastra el tema del edificio municipal, los compañeros laboran en condiciones de hacinamiento, ruido, viendo la exposición del funcionario Jorge Gonzalez, el único proyecto que tiene una viabilidad es el edificio municipal, no se puede seguir posponiendo por el alcantarillado y el acueducto que cuesta una gran cantidad de dinero, una opción viable es que la ESPH cuenta con un terreno en los Arcos para una gran planta de

tratamiento, porque para nosotros es muy caro una planta de tratamiento y su mantenimiento, estamos trabajando en la segunda etapa del alcantarillado sanitario en el Residencial Belén, poco a poco hemos avanzando en la infraestructura y mejoras del acueducto, también solicitando a los desarrolladores su colaboración, por ejemplo la misma Auditora a manifestado que necesita un mejor espacio, tiene toda la razón, no tiene privacidad, es poco ventilado, pequeño, si la Comisión de Obras emitió un criterio sobre el rediseño de la licitación del edificio, se puede aprobar la Moción para que la Alcaldía continúe con todos los tramites correspondientes y que el edificio municipal sea construido cuanto antes, porque en este momento estamos alquilando edificios que se puede ahorrar, este edificio se puede remodelar y alquilar como oficinas y percibir una entrada, los compañeros no pueden seguir trabajando como están, no hay condiciones, Municipalidades con menos desarrollo cuentan con mejor edificio.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que es muy bueno que la Regidora Rosemile Ramsbottom presente esta moción, con razonamientos muy justificados y válidos, porque para cualquier empresa su principal activo son sus empleados y es justo darles las condiciones óptimas para trabajar, debemos ser realistas en lo que a obras concluidas se refiere, no es posponer los demás proyectos, sino tomar la decisión y hacerle frente a un proyecto que lo podemos ver hecho realidad, avalo esta propuesta y ojala puedan tomar el acuerdo y empezar a caminar, para concretar un proyecto tan importante.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que el edificio se plantea hacer con un préstamo del IFAM, lo que plantea el funcionario Jorge Gonzalez es un préstamo con el Banco, pero tenemos un Plan Maestro al 2030 de Agua Potable, que fue aprobado en el 2010, a enero de 2015 tenemos un 20% de avance, ¢180.0 millones cuesta reposicionar el pozo AB-336, los condominios y las empresas que vengan necesitan agua, considera que esta bien la justificación, pero que capacidad tenemos para seguir endeudándonos con el IFAM, para tener un acueducto, con tubería de asbesto, tenemos un montón de fallas, necesitamos recurso para invertir, cuando se ha visto una partida de ¢200.0 millones para el acueducto, entonces considera que las decisiones deben tomarse globalmente.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, piensa que coincide plenamente con la Moción, fue parte del comentario que hizo en la sesión anterior, cree que es necesario el proyecto es importante y se podría hacer, en el análisis del Banco, en el único proyecto que se centran es el alcantarillado sanitario, porque es de una envergadura muy grande por su costo, lo demás no se hace estudio, porque la Municipalidad tiene la capacidad para desarrollarlo, así lo estipulan, el fondo del acueducto es para pagar los intereses y amortización, el edificio es revisar los flujos para destinar un crédito, el Banco dicen que es posible, a los puentes no se refieren porque ya están financiados, en este momento el mantenimiento de edificio debe ser exagerado porque esta en mal estado, así como el alquiler de otros edificios, los otros proyectos son de suma importancia como el alcantarillado, pero requieren de un análisis un poco diferente, porque no tenemos la claridad sobre el rumbo de ese proyecto.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que está de acuerdo en los puntos 2 y 3, porque debemos tener claro el costo del edificio municipal, pero apenas estamos haciendo los diseños es muy prematuro.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que está totalmente de acuerdo con la Moción de la Regidora Rosemile Ramsbottom, lo que propone el Presidente Desiderio Solano, no procede.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que en este momento se debe someter a votación la Moción, si se rechaza se puede aprobar otra propuesta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: **PRIMERO:** Avalar la moción presentada. **SEGUNDO:** Autorizar de inmediato a la Alcaldía a gestionar el endeudamiento y/fideicomiso necesario para la construcción del nuevo Edificio Municipal en el terreno dispuesto para ello, según el punto primero del artículo 4, de la Sesión Ordinaria 28-2003 celebrada el 14 de abril del 2003. **TERCERO:** Continuar con las gestiones necesarias para ejecutar los proyectos planteados en el Plan Maestro del Acueducto. Esto mediante los fondos o ingresos propios de la prestación del servicio y en complemento con la aplicación de las cargas urbanísticas a proyectos de desarrollo en el cantón. **CUARTO:** Autorizar a la Alcaldía para realizar los trámites útiles y necesarios para que se realice una valoración, para definir las alternativas, para desarrollar el Plan de Alcantarillado Sanitario. Para tales efectos se debe considerar que el proyecto inicie en los sectores más vulnerables del cantón, como es entre otros el caso del Residencial Cariari, Residencial Belén.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Rechazar la propuesta del Presidente Desiderio Solano.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio DM-10396-2014 de la Dra. María Elena López, Ministra de Salud, fax 2255-2594, dirigido a la Dra. Priscilla Herrera, Directora, Dirección General de Salud. Le solicito tomar las acciones correspondientes para responder solicitud de la Municipalidad de Belén, según oficio Ref.7101/2014 suscrito por la señora Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal, acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el cuatro de diciembre de 2014, que a la letra dice: ... *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar el apoyo a las más altas autoridades del Ministerio de Salud, para que las empresas del Cantón, contesten una encuesta sobre el inventario cantonal de emisión de gases efecto invernadero.”*...

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Insistir con las Doctoras Lopez y Herrera de la importancia de esta solicitud. **TERCERO:** Enviar copia a las Comisiones de Ambiente y Cambio Climático para su información.

ARTÍCULO 28. Se conoce trámite 55 de Bernardo Miranda Víquez, Gerente General de Mantenimiento y Zonas Verdes Gabelo S.A, Fax: 2238-0144. Referencia: Licitación N° 2014LN-000005-01. El suscrito Bernardo Miranda Vásquez, de calidades y representación que constan en el expediente de la licitación dicha en referencia y como representante de la Empresa de Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo S.A., conocedor de que el proceso de marras deberá ser conocido y adjudicado por ese Concejo de conformidad con las normas internas de esa Municipalidad, en tiempo y forma me apersono a hacer del conocimiento de ese Honorable Cuerpo Colegiado las actuaciones de la administración activa en contra de la oferta de mi representada en el proceso de contratación dicha, en los términos que a continuación digo. Ante todo quiero aclarar que esta denuncia ya fue presentada ante los órganos competentes, sin embargo en lugar de llegar a una posición objetiva más parece que ha encendido los fuegos en contra de mi representada, por ello es que ahora debo escalar mi preocupación y externar una vez más los hechos denunciados oportunamente.

Llama poderosamente la atención al suscrito, que se le señale a la oferta de mi representada supuestos incumplimientos, y que la Proveeduría de esa Municipalidad, sin entrar a un análisis concienzudo de los requisitos establecidos en el pliego cartelario, simplemente gire una instrucción en contra de mi representada sin base ni fundamento legal alguno, partiendo de un criterio totalmente subjetivo y sin sustento fáctico alguno, quiero dejar sentada mi más enérgica protesta por cuanto a pesar de solicitarlo expresamente no me han sido suministrado las razones por las cuales se me piden requisitos que van más allá de lo establecido en el pliego cartelario, violando con esta actuación mi legítimo derecho a la defensa, el que haré valer en todas las instancias legales que correspondan. Debo ser enfático que la documentación aportada junto con la oferta de mi representada, es suficiente y demuestra en sí misma la experiencia de Zonas Verdes Gabelo en las actividades objeto del presente proceso de contratación en los términos establecidos en el pliego cartelario, cumplió mi representada con todos los requisitos establecido en el pliego cartelario para demostrar su experiencia, reitero, la cual cumple con creces a lo solicitado, todas las cartas presentadas para demostrar la experiencia están acordes con los requisitos establecidos en el Capítulo II punto 2. Experiencia en la actividad.

En aplicación de los principios constitucionales de igualdad de trato y de oportunidades, de transparencia, de legalidad, seguridad jurídica y probidad, desde ahora solicito que a mi representada se le trate de igual forma que a las otras participantes en este proceso. Por cuanto debo agregar también, que lo actuado hasta ahora por la oficina encargada de esta compra, es violatorio de los más sagrados principios constitucionales que rigen la contratación administrativa como lo son la igualdad de trato y oportunidades, seguridad jurídica y legalidad, buena fe, mantenimiento de ofertas, de eficiencia y eficacia pero sobre todo el principio de probidad, no es lógico, no es razonable, riñe contra todo, el solicitar al oferente que ocupa la mejor posición de precios, que cumple a cabalidad los requisitos de orden técnico, legal y de experiencia, que

demuestre su experiencia más allá de lo exigido en el pliego cartelario, por una simple apreciación subjetiva y carente de todo sustento objetivo de un oferente que ve desaparecer su participación frente a otro, Zonas Verdes Gabelo, que es mejor en precio y que cumple con todos los requisitos de admisibilidad y de calificación, esa actuación de la administración es contraria a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Administración Pública que establece que, todo acto de la administración debe apegarse a la técnica, a la ciencia y a la lógica ya que lo pretendido por esa administración riñe de manera categórica contra esos principios.

De igual forma, lo actuado por la administración en contra de mi representada es violatorio del artículo 11 Constitucional y 11 de la Ley General de la Administración Pública, por cuanto el accionar descrito no está permitido en el pliego cartelario, este exigía una serie de requisitos que fueron cumplidos a cabalidad por mi representada, el pliego cartelario que es reglamento específico para este concurso es violando con esa acción de la administración activa. Por último quisiéramos señalar que conforme resoluciones de la Contraloría General de la República, como los números R-DCA-009-2013 y R-CDA-434-2013, cuando se invoque la existencia de un hecho, quién lo invoca debe aportar la prueba suficiente en que fundamenta su afirmación, y no debe correr la administración como investigador al servicio de ese oferente, como lo ha hecho en este caso en contra de mi representada, quién alegue un hecho en contra de otro oferente debe demostrarlo. Ha escrito la Contraloría General de la República. "...Conviene citar lo indicado por este órgano contralor en R-DCA-439-2007 de las 10:00 horas 75 del 5 de octubre de 2007, donde se expuso:"(...) no siendo obligación de esta Contraloría interpretar información y resolver a partir de supuestos que en principio debería ser claramente explicados por la apelante. Respecto a este punto de las condiciones de las pruebas, cabe retomar lo señalado por parte del Tribunal Primero Civil, Sección Segunda en resolución de las siete horas cincuenta minutos del veinte de enero del año dos mil cuatro: "Lo anterior implica que no basta con alegar una serie de hechos, sino, deben ser demostrados en forma clara, precisa y concordante a lo reclamado para que puedan ser acogidas jurídicamente las pretensiones de las partes. Para el juez, la prueba será aquello que demuestra lo que en verdad sucedió, es la búsqueda de la verdad de los hechos para así darles calificación jurídica..." R-DCA-009-2013.

También ha escrito el Órgano Contralor: "...En respuesta de la audiencia final, el concurrente señala que los datos técnicos que interesan son los de Gbs de gruesos y finos y agrega "tal y como fue demostrado" (folio 88 del expediente de apelación), sin embargo ni en la respuesta ni mediante documento adjunto a ella, se acreditó lo dicho, ni se identificó la información que el MOPT apuntó como faltante con base en la disposición 418.07 inciso g) del CR-2010, lo cual a criterio de la Administración le impedía verificar el cumplimiento de los requerimientos del cartel (página 3 del oficio OF-CV-13-059 remitido en disco compacto, según consta a folios 43 y 44 del expediente de apelación), recayendo en quien impugna, conforme al numeral 177 del RLCA, demostrar si su oferta cumple con lo exigido por el cartel y aportar la prueba que respalda su posición contraria a la de la Administración. Al respecto, este órgano contralor en la resolución R-DCA-334-2007 de las nueve horas del catorce de agosto del dos mil siete, señaló: "... es pertinente señalar que en otras oportunidades esta Contraloría General se ha referido a la relevancia que tiene el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa (incluso antes de la reforma

mediante Ley No. 8511), en la medida que la carga de prueba la tiene la parte apelante (véase entre otras la resolución No. RC-784-2002), en el tanto pretende desvirtuar el acto de adjudicación que se presume válido y ajustado al ordenamiento. Sobre este tema de eminente carácter procesal señala Falcón que: "...la carga de la prueba es el imperativo, o el peso que tiene las partes de recolectar las fuentes de prueba y actividad adecuadamente para que demuestren los hechos que le corresponda probar a través de los medios probatorios y sirve al juez en los procesos dispositivos como elemento que forma su convicción ante la prueba insuficiente, incierta o faltante" (Falcón, Enrique, Tratado de la Prueba, Buenos Aires, Astrea, 2003, Tomo I, p. 247)...". R-DCA-434-2013 lo subrayado y la sobreimpresión no son de los originales.

Es claro que no puede esa administración violar las normas cartelarias en perjuicio de uno de los oferentes, pretendiendo hacer valer una serie de argumentaciones sin carácter ni sustento legal alguno, sí aquel oferente alega un vicio de la oferta de mi representada, debió aportar la prueba idónea para demostrar esa argumentación y no debió la administración licitante, complaciente frente a su actual proveedor, hacer las tareas que a él corresponden, bajo el supuesto de aclaración de nuestra plica, lo actuado por esa administración se aleja de todo principio administrativo atinente a la materia, otorgando con su actuación una ventaja indebida a la empresa IBT S.A. en perjuicio de mi representada, es de hacer notar también que con esta actuación la administración de la administración favorece a la empresa IBT S.A por cuanto obra ella en la consecución de la prueba que le sería necesaria para la interposición de los recursos que quepan al acto de adjudicación, claro que como lo demostramos en su oportunidad, son supuestos totalmente infundados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Trasladar el trámite 55 a la Alcaldía y Administración para que responda directamente al solicitante.
SEGUNDO: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 29. Se conoce trámite 49 de Andrea Murillo Soto, Godofredo Murillo Rodríguez y Ricardo Murillo Soto, Fax: 2224-8036 rotuladas a nombre del Lic. Carlos Gómez Fonseca, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Quien suscribe, Ricardo Murillo Soto, mayor de edad, casado, agente aduanal, vecino de Belén, portador de la cédula de identidad 1-839-622 en mi condición de Apoderado Generalísimo Sin límite de Suma de la sociedad de esta plaza denominada Corporación Murvik Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-174080 quién es propietaria registral de la finca 175408 con plano catastro H-468397-98, inscrita en el sistema mecanizado de Folio Real 4175408-000 con el debido respeto me presento a manifestar lo siguiente: Mediante información cargada al sistema bancario, la Municipalidad pretende el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre la finca inscrita a Folio Real 4175408-000 esto a pesar de que la Alcaldía se ha impugnado dicho cobro por no estar sujeta la propiedad a dicho tributo.

Este cobro es una violación flagrante al artículo 162 del Código Municipal que prohíbe expresamente la ejecución de un acto que se encuentre impugnado. No obstante lo anterior comparezco ante usted a realizar pago bajo protesta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles mediante transferencia electrónica efectuada a través del Banco Nacional de Costa Rica por un monto total de 43,844.20 colones. Este pago, y como de su nombre se desprende, no constituye en

modo alguno aceptación sobre la determinación realizada y no puede tomarse ninguna manera como regularización del mismo. Con base en lo anterior mi representada continuará, en la vía administrativa y/o judicial con los recursos correspondientes por estar en desacuerdo con la determinación realizada. Como es de su conocimiento su despacho tiene pendiente por eso respondemos el recurso de revocación con apelación en subsidio contra la resolución AMB-R -020-2014, expediente que inclusive igualmente las fincas números 110138, 175410, 193877, 106804, 129804 y servidumbre bajo la cuenta 2625, por lo que se han realizado igualmente los pagos bajo protesta de todas estas propiedades.

Adjunto cuadro de detalle con resumen así como los comprobantes de transferencias bancarias efectuadas. Estos pagos se realizan bajo protesta por cuanto las fincas anteriormente descritas no se encuentran sujetas al impuesto de bienes inmuebles por encontrarse en zona de vulnerabilidad extrema, todo esto según el inciso b de su reglamento. Atentos a su pronta respuesta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que al leer el trámite de los vecinos manifiestan su inconformidad respecto al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, porque están afectados bajo el régimen de vulnerabilidad extrema, pero la ley no permite exonerar, no encuentra sustento, la ley es muy clara y el reglamento también, caeríamos en un incumplimiento, podrían venir más solicitudes de este tipo eso se debe aclarar.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que ya habían autorizaciones de la ONT, entonces si hay un bajonazo de impuestos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 49 a la Alcaldía y Administración para que responda directamente al solicitante. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTICULO 30. Se conoce trámite 39 de Gustavo Araya Carvajal, Fax: 2293-6478. El suscrito Gustavo Araya Carvajal, mayor de edad, casado una vez, abogado, vecino de Heredia, San Francisco, Condominio la Lilia, casa catorce, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos sesenta y seis-cuatrocientos cuarenta y nueve, en su condición de secretario con facultades de apoderado general sin límite de suma de la compañía Informática para el Desarrollo S.A. con domicilio en Heredia, cantón Belén, distrito la Asunción, Ciudad Cariari, Hotel Wyndham Herradura, frente a la autopista General Cañas, Departamento de Presidencia, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- ciento tres mil setecientos ochenta y ocho con vista al tomo quinientos ochenta y seis, en este acto solicita en nombre de su representada el cambio de uso de suelo de la propiedad ubicada en la provincia de Heredia, con número de folio real ciento setenta y un mil veintidós- cero cero cero, y con plano de catastro número H-0232515-1995 de conformidad con lo siguiente:

Primero: Que mi representada es la única y legítima propietaria de la finca ubicada en la Provincia de Heredia, con número de folio real ciento setenta y un mil veintidós- cero cero cero, y con plano catastrado número H-0232515-1995.

Segundo: Que la finca con número de plano catastrado H-0232515-1995 se ubica actualmente en una zona comercial.

Tercero: Que de conformidad con los estudios y criterios técnicos que esta Municipalidad posee, la zona en la que se localiza la finca con plano H-0232515-1995 es zona comercial.

De conformidad con lo anterior, solicito a este honorable Concejo Municipal que proceda a autorizar mediante el acuerdo correspondiente, el cambio de uso de suelo de la propiedad con número de folio real ciento setenta y un mil veintidós- cero cero cero, y con plano catastrado número H-0232515-1995, para que en adelante tenga un USO COMERCIAL, con el fin de poder ajustar el uso de la propiedad a los estudios y criterios técnicos que esta Municipalidad posee y a la realidad de la zona.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Trasladar el trámite 39 a la Alcaldía y Administración para que realice el procedimiento correspondiente. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTICULO 31. Se conoce trámite 12 oficio UGH-418-14 de Ing. Carlos Manuel Romero Fernández, Director de Investigación y Gestión Hídrica dirigido a la señora Gloria Fuentes Rodríguez. Se presenta el siguiente análisis y pronunciamiento técnico realizado por la Geóloga Daniela Herra, respecto al estudio detallado de la hidrogeología de un terreno realizado por geólogo Roberto Protti, respecto a la calificación de la vulnerabilidad acuífera del sitio, ubicado en La Asunción de Belén.

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riesgo y Avenamiento
Dirección de Investigación y Gestión Hídrica
Unidad de Gestión Hídrica
Dictamen detallado-Gloria Fuentes
Expediente: 065-13 DIGH

Resultados

Que la señora Gloria Fuentes, presentó documentos con fecha de recibido 23 de setiembre de 2014 ante la Dirección de Investigación Gestión Hídrica del SENARA, consistente en un estudio hidrogeológico realizado por el geólogo Roberto Protti, referente a la calificación de la vulnerabilidad, en la propiedad ubicada en la Asunción de Belén. La propiedad de la señora Gloria Fuentes se localiza en el distrito Asunción, cantón Belén, provincia de Heredia, con número de plano de catastro H-636827-2000, coordinado en el proyecto Lambert Norte aproximadamente 217950-517400E, hoja topográfica Asunción escala 1:50.000.

Considerandos

Aspectos Legales

1. Mediante Ley 6877 de 4 de julio de 1983, se crea el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riesgo y Avenamiento, órgano que forma parte de la administración pública, de conformidad con el concepto integral contenido en el artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública que establece: “La administración pública estará constituida por el estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.”
El artículo 1°. De la ley de creación de SENARA referida establece: “Créase el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) que tendrá personalidad jurídica propia e independiente administrativa...”

Nace consecuentemente a la vida institucional un ente autónomo creado para la prestación de servicios y satisfacción de fines de carácter eminentemente público, a través de las competencias ordinarias que el legislador enunció y atribuyó en el articulado. Las competencias y atribuciones institucionales quedan definidas en una ley especial como la referida, que establece en el artículo 3 inciso h), es función de SENARA:

“...H) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia.

Las decisiones que por ese motivo tome el servicio, referentes a la perforación de pozos y a la explotación mantenimiento y protección de las aguas- que realicen las instituciones públicas y los particulares serán definitivas y de acatamiento obligatorio. (El destacado no es del original)...”

Estamos entonces en presencia de una competencia originaria derivada de ley, cuyo ejercicio y reglamentación compete en exclusiva a SENARA, órgano de la administración pública independientemente de la administración central con fines y competencias creados por ley especial cual es la 6877 mencionada previamente. Adicionalmente el mismo artículo establece en el inciso ch), como una competencia más de esta Institución:

CH) “Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos”.

Aspectos Técnicos

Del estudio hidrogeológico para el análisis de vulnerabilidad aportado por el geólogo Roberto Protti, se extrae la siguiente información: En la zona se encuentra un frente terminal lateral sur de la colada de lavas que se denomina Unidad Bermúdez de la Fm. Barva que cuando se encuentra saturadas originan descargas laterales que manifiestan dentro de los pequeños manantiales como la NAC-2633. En base a un perfil hidrogeológico realizado, las lavas solo afloran a lo largo del escarpe existente entre la zona de la Asunción y las laderas del margen derecha del río Bermúdez. Aguas abajo de la ubicación de la naciente y hacia el terreno de la señora Fuentes se presentan alteraciones en profundidad de tobas de la unidad Tiribi, las cuales afloran profundamente lo largo del cauce del río Bermúdez a unos 200 m al sur del lote en cuestión.

Tales alteraciones constituyen la base impermeable que inhibe la percolación vertical de las aguas del acuífero de Barva hacia niveles de saturación más profundos y que por tanto generan descarga lateral de dicho acuífero donde el relieve lo permite. Se realizó el análisis de vulnerabilidad a la contaminación del acuífero, de lo cual se tiene:

- Parámetro G: El acuífero presente en el sitio corresponde al Colima Superior a unos 40 m de profundidad, este acuífero es el tipo semiconfinado a libre cubierto, de manera que el valor del parámetro es 0.6.
- Parámetro O: La cobertura sobre el acuífero está compuesta por tobas e ignimbritas de muy baja permeabilidad, se trata de una unidad de acuitardos con K 0.00027 m/d (Ramírez, 2002), de acuerdo con la anterior esta cobertura corresponde a un parámetro de 0.6.
- Parámetro D: De acuerdo a los pozos AB-446 y AB-735 ambos propiedad de Kimberly Clark, el nivel de Colima Superior se localiza a 52 y 59 m de profundidad, el parámetro es de 0.7

De lo cual el índice de vulnerabilidad a la contaminación acuífera para estos terrenos resulta ser de 0.25 valor que corresponde a baja vulnerabilidad.

Por tanto, Con base en la valoración del estudio hidrogeológico aportado y en la inspección ocular realizada por parte de los funcionarios del SENARA, se indica lo siguiente:

- 1- Previamente el SENARA había realizado una inspección al sitio, de lo cual no se identificaron la presencia de lavas de la formación Barva en el terreno inspeccionado ni evidencias de algún afloramiento de agua en la propiedad de la señora Fuentes.
- 2- Se pudo observar que la propiedad se ubica agua abajo del punto donde aflora la naciente Nac-2633, por lo cual se prevé que allá algún tipo de contaminación a la naciente por desarrollo de actividades en la propiedad.
- 3- Desde el punto de vulnerabilidad hidrogeológica, el sitio se cataloga como de baja vulnerabilidad intrínseca a la contaminación del acuífero Colima Superior, para lo cual la matriz de criterios de Uso de Suelos según Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la protección del Recurso, elaborada por el SENARA y aprobada por la Junta Directiva en sesión del 26 de septiembre del 2006, según el tipo de actividad constructiva que se quiera realizar a futuro.

Sin más que agregar, se emite pronunciamiento a solicitud a la señora Gloria Fuentes, el día 16 de diciembre de 2014.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que cada vez que viene un estudio particular donde se avala un cambio en la vulnerabilidad Permítanme volver a reflexionar nuevamente sobre el tema de vulnerabilidad, cada vez que ingresan estudios particulares avalados por SENARA estas reflexiones toman vigencia y relevancia.

Durante los últimos dos años, vecinos se han visto forzados a pagar de su propio bolsillo Estudios Particulares de Vulnerabilidad y solicitar a SENARA un Dictamen al respecto, por el cual también han tenido que pagar:

- Por qué no se reconoce una verdad anunciada? El Estudio de la UCR avalado por SENARA tiene errores de bulto al clasificar como de EXTREMA VULNERABILIDAD casi el 30% del territorio cantonal.

- SENARA exige un pago por un Dictamen donde en todos los casos se ha demostrado que el Estudio de Vulnerabilidad de la Asociación de Desarrollo de La Asunción es consistente.
 - La exigencia de un estudio particular no solo es un atropello ante un error no reconocido, hasta hoy el mayor acto de impunidad evidenciado y carente de respuesta por las instituciones, sino que los dictámenes de SENARA han sobrepasado toda razonabilidad de tiempo.
- I. Que la tesis sostenida por los vecinos en cuanto a la necesaria recalificación del Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación Acuífera, con base en la Tercera Versión del estudio de GEOTEST™ S.A., se ha confirmado a la fecha con los estudios hidrogeológicos particulares solicitados por la Municipalidad de Belén en diversos trámites de “Solicitud de Uso del Suelo”.
- II. Que confirmación de lo anterior es el oficio DIGH-0268-14 del Ing. Carlos Romero Fernández, Director Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, ingresado a la Municipalidad de Belén mediante Trámite 2989, conocido en la Sesión Ordinaria No.41-2014, capítulo VIII, Artículo 36, del 15 de julio del 2014, donde informa sobre estudios valorados por el SENARA al 30 junio del 2014 donde se han aprobado modificaciones al Mapa de Vulnerabilidad (MVA) en los siguientes casos:

Tabla 1:

Expediente	Propietario	Plano catastrado	Pronunciamiento
78-13	Florida Bebidas	H-317018-1978	Cambia de extrema a baja y alta
79-13	Oficentro el Cafetal	H-941921-1991	Cambia de extrema a baja y media
88-13	Montebello	H-1310401-2008	Cambia de extrema a baja y media
116-13	Red de Cuido	H-638032-2000	Cambia de Extrema a baja
169-13	Pipasa	H-1309377-2008	Cambia de Extrema a baja
182-13	Torres de Belén	H-711102-2001	Cambia de Extrema a baja
221-13	Diana Rodríguez	H-1568080-2012	Cambia de Extrema a baja
250-13	Cecilia Alfaro	H-548306-84	Cambia de Extrema a baja
3-14	Silke Méndez Pérez	H-1229984-2008	Cambia de Extrema a baja
2-14	Heritage Academy	H-747775-2001	Cambia de Extrema a baja

Y hay otros en espera de resolución.

--Obligar a los belemitas a pagar aproximadamente 60 millones para elaborar un nuevo mapa de Vulnerabilidad es desastroso, pagar por corregir un error. Ya por el mapa oficial pagamos en su momento y lo lógico hubiera sido solicitar la corrección del mismo sin costo alguno. Dirán que este monto incluye además la elaboración de un programa de gestión para el acueducto municipal, este es un producto nuevo y muy importante, pero debió contratarse independiente del tema del mapa de vulnerabilidad.

-En el oficio DIGH-514-2014 el señor Romero dice que se requiere...."contar con estudios necesarios para actualizar el mapa de vulnerabilidad de Belén, una vez que se han detectado cambios sensibles a partir de estudios de detalle que han realizado propietarios privados"

Señores no son cambios sensibles son cambios gruesos, la vulnerabilidad cambia en todos los casos. Pero lo cierto es que aun sin haberse realizado ningún estudio particular era evidente a todas luces con solo analizar el mapa oficial que los errores estaban, y ADILA apoyada por muchos vecinos dimos la voz de alerta y fuimos más allá, pagamos un estudio técnico del cantón y quedo científicamente evidenciado el problema. Los estudios particulares solo reconfirmaron lo evidente, lo dicho y lo verificado con el estudio técnico realizado.

-acaso creen ustedes que un nuevo estudio con una metodología diferente a la GOD va a arrojar resultados diferentes, claro que no, por algo SENARA ha ido avalando uno a uno los estudios particulares, realizados todos con el método GOD, porque una correcta aplicación de cualquier método confirmaría similares o iguales resultados.

-Si al mapa oficial le aplicamos todos los cambios que ha aprobado SENARA veremos que el mapa resultante está quedando como el que hace dos años les presentamos a ustedes aquí producto del estudio pagado a GEOTEST. Solo se requería aplicar el método correctamente y pienso que no era para nada ofensivo ni denigrante haber solicitado al responsable del mismo haber hecho esa corrección.

-lástima que no fuimos capaces de tomarnos el tiempo para hacer un análisis sin mezquindades, un análisis racional y justo que hubiera permitido tener este tema resuelto hace tanto tiempo y sin los perjuicios económicos y sociales que ha acarreado a tantos belemitas.

-Ya ustedes firmaron la carta de intenciones y estoy clara que su decisión no tiene hoja de vuelta...pero al menos que no se diga que no di la mejor batalla que pude a favor de cientos de belemitas que ven afectadas sus propiedades por un mapa erróneo oficializado en nuestra municipalidad.

Oí decir alguna vez que de las Instituciones Públicas se podía esperar cualquier cosa, buenas y malas, pero que difícilmente se podía esperar que reconocieran abiertamente sus errores, que pena...hemos vivido en carne propia esta triste afirmación. Solapadamente se habla de una corrección, para arreglar un error, son 2 años de estar en esta lucha es injusto para el Cantón invertir dinero para tener un mapa el cual se pago con plata de todos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar el tramite 12 a la Alcaldía y a la Administración para proceda como corresponde.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio MPD-PI-002-2015 de Licda. Roxana Arguedas Carvajal, Coord. Administración de Información y Arq. Antonio Farah Matarrita, Lider Planeamiento Turístico del

Instituto Costarricense de Turismo, correo electrónico PABLO.GONZALEZ@ict.go.cr. De acuerdo con la contratación 2014CD-000145-0001200001MERLINK, el Instituto Costarricense de Turismo en conjunto con la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional, continuarán con la actualización de los atractivos turísticos cantonales o por Concejo de Distrito; como parte del conjunto de políticas, estrategias y acciones que se establecen en el Plan Nacional de Turismo 2010-2016. Los funcionarios de la Universidad Nacional que estarán a cargo de esta labor son: Kimberly Mondragón Alemán, Julio Moraga Peralta y Manuel Solano Mayorga. Por lo anterior, les informamos que estos funcionarios se estarán comunicando con ustedes y coordinando el trabajo para este año:

- 1- Aquellas Municipalidades o Concejos de Distrito que ya suministraron la información, los funcionarios de las Universidad Nacional estarán coordinando la actualización de los atractivos correspondientes por medio de una ficha de registro de información.
- 2- Por otra parte, para aquellas Municipalidades o Concejos de Distrito que aún no hayan enviado la lista de los 5 atractivos, solicitados según oficio MPD-P-031-2014, les solicitamos su colaboración al respecto. Para ello debe tomar en consideración lo siguiente:

"Indicar cuáles son los 5 atractivos turísticos más importantes del cantón, es decir, nombrar los 5 sitios que definitivamente un turista no debe de perderse en una visita a su cantón, y cuyos sitios generen flujos de desplazamientos importantes durante todo el año". "Cada sitio identificado debe de venir con su respectiva dirección física lo más detalladamente posible y ordenada de la siguiente forma".

Nombre atractivo	Dirección Física
1-	
2-	
3-	

Por último, es importante que nos indiquen la Unidad o Departamento encargado de temas turísticos, con el fin de establecer el contacto para que la gestión de la información solicitada sea entregada lo más pronto posible.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que otro sitio es el Polideportivo es turístico y tiene un gran potencial.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, aclara que la nota se refiere a sitios con valor patrimonial y tengan a su vez la posibilidad de explotar su valor turístico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar los acuerdos tomados sobre este tema del Artículo 33 del Acta 32-2014 que dice: "...SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Establecer los siguientes 5 atractivos turísticos: 1- Balneario de Ojo de Agua. 2- Estación 5 (Estación del Ferrocarril). 3- Edificio Monestel (Oficina Parroquial). 4- Casa de la Cultura. 5- Escuela Manuel del Pilar Zumbado."

ARTÍCULO 33. Se conoce trámite 122 de José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el fomento de los Gobiernos Locales, Fax: 2258-1201. Tengo el agrado de invitarles a participar de nuestros próximos tres eventos de capacitación y de intercambio de experiencias exitosas sobre gestión y desarrollo local en tres países de América, con temáticas de gran actualidad para los municipios e instituciones públicas que buscan la eficiencia y eficacia en sus administraciones. Son eventos de interés para alcaldes, intendentes, presidentes, munícipes, regidores, síndicos y diputados de parlamentos estatales y nacionales. En el primer trimestre del 2015 tendremos tres actividades de gran impacto para las administraciones locales y de seguro su participación en estos encuentros y misiones técnicas harán más fácil el trabajo y la toma de decisiones, para un mejor resultado en la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Hoy nuestros gobernantes nacionales, parlamentarios y gobiernos locales no solo deben querer hacer las cosas bien, sino como hacerlas bien y para ello, la capacitación, la interacción, el contacto con los modelos exitosos, permiten resolver de manera más exacta la solución a los problemas y necesidades locales.

Esperamos nos acompañen con una nutrida delegación y compartan las experiencias exitosas que se aplican en estos tres países que visitaremos, ellos son:

Argentina:

“Encuentro Internacional de Municipios y su rol en el desarrollo local”

Visitando los municipios de La Plata, Tigres, Quilmes, entre otros.

Del 01 al 07 de febrero del 2015. Lugar: Buenos Aires, República Argentina.

México:

“Misión Técnica de autoridades Municipales y Estatales”

Tema: Las finanzas estatales y municipales en la inversión del Desarrollo Local.

Del 22 al 28 de febrero del 2015. Lugar: México D.F., Puebla, Toluca.

Estado Unidos:

“Misión Técnica sobre desarrollo local y las experiencias exitosas en los municipios de Estados Unidos”.

Del 15 al 21 de marzo del 2015. Lugar: Miami, Florida USA

Para mayor información sobre estos eventos, en cuanto a inscripción y hotel sede, programa de la actividad, sitios de reuniones, traslados, municipios a visitar, contáctenos a los teléfonos de la oficina en San José Costa Rica: 2258-1298, 2258-1729, fax: 2258-1201 o directamente al celular las 24 horas del día 8378-4854. También puede escribirnos a los correos electrónicos siguientes: presidenciaflg@hotmail.com y presidenciafa@hotmail.com. Agradezco nos conformen su participación 10 días antes de cada evento, a fin de poder comunicar a las entidades anfitrionas el listado de los participantes y hacer las reservaciones de hotel y transporte con la debida anticipación. Esperamos poder contar con su distinguida presencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Coordinar con la Secretaria los interesados.

A las 9:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal